DIRECCION
DEL
BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXV Nº 15724 POSADAS, MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EDICIÓN DE 43 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:
1318, 1348 y 1615..... Pág. 2 a 7.

Ministerio de Ecología y R.N.R.:
Resoluciones N°s.: 002, 086, 112 y 133 Pág. 7 a 11.

Tribunal de Cuentas:
Resolución N° 136/2.022 - T.C.
Acuerdo N° 292/2.022 - T.C. P. 1..... Pág. 11 a 13.

Ministerio de Industria
Dirección General de Industria:
Disposición N° 7900/260 Pág. 13 a 17.

Edictos:..... Pág. 17 a 31.

Subastas: Pág. 31.

Convocatorias:..... Pág. 31 a 34.

Licitaciones:..... Pág. 34.

Fe de Erratas:..... Pág. 35 a 43.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1318

POSADAS, 12 de Agosto de 2.022.-
VISTO: La Ley VI - N° 273, que establece la Promoción de Espacios Culturales, y;
CONSIDERANDO:
QUE, la Promoción de Espacios Culturales tiene por finalidad el fomento, la valoración y protección de la diversidad de expresiones artísticas y culturales en el territorio provincial;
QUE, son objetivos de la Ley que se reglamenta difundir las manifestaciones representativas y artísticas de la cultura misionera, contribuir a la protección y preservación de los bienes del patrimonio cultural, artístico e histórico provincial, estimular la cooperación provincial, regional, nacional e internacional de la producción artística y cultural de la Provincia, promover el desarrollo, investigación, formación, capacitación, experimentación y difusión de la actividad cultura, impulsar la participación privada en proyectos culturales que contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural provincial, regional y nacional, reconocer a aquellas personas humanas o jurídicas que impulsan actividades en el marco de la presente Ley, suscitar la protección, recuperación, restauración, conservación y crecimiento del patrimonio cultural y artístico;
QUE, a efectos del cumplimiento de las finalidades de la Ley VI - N° 273, resulta necesario dictar el dispositivo legal correspondiente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la reglamentación de la Ley VI - N° 273, que como Anexo I y II forman parte del presente instrumento legal.
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Estado de Cultura de la Provincia de Misiones.
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tome conocimiento la Secretaría de Estado de Cultura. Cumplido, ARCHÍVESE.

HERRERA AHUAD - Schuap

ANEXO I

ARTÍCULO 1°.- El presente Decreto Reglamentario establece un régimen de funcionamiento a los espacios culturales, entendidos como los espacios no convencionales y/o experimentales y/o multifuncionales en los que se realicen manifestaciones artísticas de cualquier tipología que signifiquen espectáculos, talleres, eventos de índole artística cultural, funciones de artes audiovisuales, festivales, danza, exposiciones, instalaciones y/o muestras con participación directa o tácita de los intérpretes y/o asistentes.
ARTÍCULO 2°.- Los Espacios Culturales se clasifican en: Espacio Cultural Clase “A” hasta cincuenta (50) localidades; Espacio Cultural Clase “B” desde cincuenta y uno (51) a ciento veinte (120) localidades y Espacio Cultural Clase “C” desde ciento veintiuno (121) o más localidades.
ARTÍCULO 3°.- El Registro de Colectivos, Espacios y Mecenas Culturales, tendrá como finalidad la inscripción, seguimiento y control reglamentario de las mismas dentro de la Provincia de Misiones. También brindará asistencia y asesoramiento en distintas materias para su habilitación, desarrollar proyectos y programas afines.
ARTÍCULO 4°.- Se deberán inscribir en el Registro de Colectivos, Espacios y Mecenas Culturales, a todas aquellas personas comprendidas dentro del ámbito del presente ordenamiento y sus disposiciones. Sin perjuicio del cumplimiento de las pertinentes normas legales y reglamentarias correspondientes, la Secretaría de Cultura organiza y administra el Registro de Colectivos, Espacios y Mecenas Culturales en todo el territorio provincial, coordinando su funcionamiento con las demás autoridades provinciales, municipales o nacionales.

ARTÍCULO 5°.- Inscripción: Requisitos. A los fines de la inscripción en el Registro creado para los sujetos establecidos en la Ley VI - N° 273, los espacios culturales deben dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en la normativa vigente para su constitución y funcionamiento.

ARTÍCULO 6°.- En el caso de las personas humanas se deberá adjuntar: a) Carta de presentación, datos personales, antecedentes y reseña de la trayectoria en el ámbito de la cultura; b) Certificado de domicilio de residencia en la Provincia ante Juez de Paz; c) En caso de poseer un inmueble para el desarrollo de las actividades de los espacios y centros culturales, se requerirá la presentación de copia certificada ante notario público de título de propiedad, contrato de locación y/o comodato a nombre del interesado; d) Certificados de inscripción vigente ente el AFIP y Rentas de la Provincia de Misiones, en la que verifique que se encuentre en situación fiscal regular.

En el caso de las personas jurídicas, se deberá adjuntar:

1. Las instituciones sin fines de lucro, enmarcadas en el régimen legal pertinente: a) Constancia de inscripción y constancia de cumplimiento de obligaciones estatutarias emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia, actualizada y/o vigentes; b) Acta/s autenticada/s de designación de Presidente, Vicepresidente y Gerente Administrativo o Director de Administración o Tesorero responsable del manejo de fondos de la institución;

2. Las Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones y otras Entidades civiles y comerciales que tengan previstos en sus estatutos el funcionamiento como centros o espacios culturales: a) Copia autenticada del Contrato Social y/o Estatuto Vigente; b) Acta/s autenticada/s de designación de Presidente, Vicepresidente y Gerente Administrativo o Director de Administración o Tesorero responsable del manejo de fondos de la institución; c) Certificados de inscripción vigente ente el AFIP y Rentas de la provincia de Misiones, en la verifique que se encuentre en situación fiscal regular.

Recepcionada la documentación pertinente, la Secretaría de Estado de Cultura, otorga, dentro del término de sesenta (60) días, la inscripción en el Registro de Colectivos, Espacios y Mecenas Culturales a las personas que acrediten el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente artículo.

ARTÍCULO 7°.- Facúltese al Señor Ministro Secretario de Cultura a suscribir convenios con todos los Municipios a fin de establecer los requisitos básicos para el reconocimiento e inscripciones de los espacios y centros culturales, dentro del nomenclador de habilitaciones municipales, con base en los puntos previstos en el Anexo II, adecuándose los mismos a los requisitos mínimos establecidos por estos.

ARTÍCULO 8°.- Los recursos provenientes del Fondo de Fomento para Espacios Culturales tendrán como destino: a) Los gastos y erogaciones que demanden el normal funcionamiento de los Espacios y/o Centros Culturales, como así también los trámites administrativos de inscripción, contables y jurídicos, siempre y cuando resulten en beneficio y fomento del desarrollo de la cultura, quedando estos a criterio de la Autoridad de aplicación, b) La adquisición de equipamientos y/o servicios para el mejor funcionamiento de los mismos y c) Los gastos y erogaciones que demanden el desarrollo y fomento de las actividades que se realizan en los Espacios Culturales.

ARTÍCULO 9°.- A los fines de acceder al Fondo de Fomento para Espacios Culturales, los interesados deben presentar ante la Secretaría de Estado de Cultura, un detalle del proyecto que debe contener:

a) En el caso de las personas humanas:

1) Carta de presentación, datos personales, antecedentes y reseña de la trayectoria;

2) Especificación del evento o cronograma de las actividades previstas;

3) Presupuesto total o parcial necesario para la realización del proyecto;

4) Certificado de inscripción en el Registro de Colectivos, Espacios y Mecenas Culturales;

b) En el caso de las personas jurídicas:

1) Objetivos, actividades o eventos afines que contienen y que requieren patrocinio. Estas deben tener una duración máxima de un (1) año, plazo que puede ser prorrogado por pedido expreso y sujeto a evaluación y aprobación de la Autoridad de Aplicación;

2) Propósito de los actos a desarrollar, como parte del proyecto y una descripción de otras actividades comprendidas enmarcadas en el desarrollo y promoción de la cultura;

3) Presupuesto total o parcial necesario para la realización del proyecto;

4) Certificado de inscripción en el Registro de Colectivos, Espacios y Mecenas Culturales.

ARTÍCULO 10°.- Los Espacios y/o Centros Culturales que resulten beneficiarios de los recursos provenientes del Fondo de Fomento para Espacios Culturales, deberán suscribir un convenio por el cual se comprometen a otorgar becas

para el fomento y desarrollo de la cultura misionera, con fines educativos, recreativos, sociales que enriquezcan el patrimonio cultural de la Provincia. Los beneficiarios de las becas serán determinados por la Autoridad de aplicación de la Ley.

ANEXO II

HABILITACIÓN.- El trámite de habilitación de los Espacios y/o Centros Cultural serán iniciados ante la Secretaría de Cultura Municipal u órgano de similar competencia, quien verificara que el solicitante reúna los requisitos detallados. La Secretaría de Cultura Municipal remitirá la conclusión del trámite finalizado y aprobado a la Secretaría de Cultura de la Provincia, la cual emitirá una resolución autorizando su funcionamiento bajo la denominación de "Espacio y/o Centro Cultural".

CONDICIONES.- Las condiciones y requisitos para la habilitación de las actividades del "Espacio y/o Centro Cultural", se detallan a continuación;

1) Tener como actividad principal la actividad Cultural de acuerdo a la normativa legal, la que se acreditará mediante la presentación de espectáculos, ensayos, seminarios, charlas, talleres, clases y/o cualquier actividad de carácter formativa relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura;

2) Los aspirantes al presente régimen podrán ser personas humanas o jurídicas inscriptas en el Registro de Colectivos, Espacios y Mecenas Culturales;

3) Ser propietarios del inmueble o tener un contrato de alquiler y/o comodato;

4) Plano o croquis actual del inmueble que deberá consignar: el espacio de representación, el mobiliario de uso habitual, la capacidad total de espectadores del establecimiento y los medios de salida;

5) Contar con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente;

6) Presentar un plano e informe eléctrico y de gas, por un profesional matriculado.

INSTALACIONES.- Se determinan las Instalaciones Sanitarias deberán adecuarse a los requisitos mínimos municipales.

PREVISIONES CONTRA INCENDIOS.- Se establece las Previsiones contra incendio. Los Espacios y/o Centros Culturales, deberán contar con la señalización correspondiente, plano y plan de evacuación certificado por autoridad competente.

USOS COMPLEMENTARIOS.- Se acuerda los Usos Complementarios al desarrollo del uso principal, permitiéndose los siguientes usos accesorios: café, bar, buffet, librería, disquería, sala de exposiciones y todos aquellos comercios minoristas de artículos relacionados con la actividad principal, que permitan el sostenimiento y desarrollo de los Centros o Espacios Culturales, fomentando la promoción de la cultura en todos sus ámbitos.

SERVICIOS.- Los Espacios y/o Centros Culturales, podrán ofrecer servicios de bebidas y comidas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Cuando se instalen los mostradores para el servicio de bebidas, deben estar especialmente consignados en los croquis o planos y no pueden ser emplazados de manera que obstruyan los medios de egreso. Para el lavado de los utensilios deben contar con provisión de agua fría y caliente. Este requisito no se exige si se utilizan envases de único uso. No podrán instalar artefactos que requieran almacenamiento de combustibles líquidos o gaseosos.

b) En el caso de contar con instalaciones o recintos donde se elaboren comidas, que se ajustarán a las normas que rigen para los locales habilitados como cantinas o buffet, en lo que resultare de aplicación según la capacidad edilicia, no requiriendo habilitación por separado, en razón de estar incluidas dentro de las definiciones de este tipo de locales.

ESPECTÁCULOS.- En los casos de espectáculos sonoros, ante el uso de sonido amplificado para cualquier actividad que lo requiera, los Centros o Espacios Culturales deberán adecuarse al espacio físico y límites de horario correspondientes a los códigos y normativas vigentes, a fin de evitar contravenciones en casos de ruidos molestos. La presente estipulación está prevista para espectáculos en vivo o con uso de fotogramas, ambientaciones sonoras, y cualquier otro tipo de evento que pueda superar los decibeles de volumen permitidos por el municipio.

DECRETO N° 1348

POSADAS, 19 de Agosto de 2.022.-

VISTO: EL Expediente CD N° 110/22, Registro de Jefatura de Policía, caratulado "DPTO. PARQUE AUTOMOTOR POLICIAL - DIRECCIÓN PATRIMONIO- S/ BAJA DEFINITIVA CON RECUPERACIÓN DE PIEZAS VEHÍCULOS SINIESTRADOS POR DESTRUCCIÓN TOTAL; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. (02,05,07) obran copias de la Resolución Ministerial N° 375/19, Resolución Ministerial N° 844/20 y Resolución Ministerial N° 895/21; en las cuales se autorizan la entrega de los móviles policiales siniestrados que se mencionan en los ANEXO I, para el relevamiento de Recuperación de Piezas por la Empresa "AIG AUTOPARTES y KM180 AUTOPARTES", designadas por la Compañía "Provincia Seguros S.A" en el marco de la Póliza con Cobertura "Todo Riesgo",

QUE, se recepcionaron las documentaciones como ser Formularios 04D, originales detallando las partes que serán recuperadas, por las Empresas "AIG y KM180 AUTOPARTES", como así fotos y chapas metálicas dominiales de las unidades mencionadas en ANEXO I , para la realización de la Baja Definitiva con Recuperación de Piezas, ante el Registro de la Propiedad del Automotor, encuadrando el procedimiento en lo establecido en Art. 106° de la Ley VII-N° 11 (antes Ley N° 2303) y Art. 20° del Decreto Reglamentario 3421/86;

QUE, dichos tramites se llevan a cabo para que a continuación se realice el pago de indemnización correspondiente a cada Rodado en cuesti6n, conforme a la cobertura de riesgo a la que se encuentran aseguradas;

QUE, no existiendo objeciones que formular al respecto, cabe el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE, las diligencias administrativas registrales dominiales ante el Registro de la Propiedad Automotor y la Dirección de Bienes Fiscales de la Provincia a tramitar las Bajas Definitivas Con Recuperación de Piezas, conforme lo establece el Digesto Técnico Registral de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, Titulo II, Capitulo III, Sección 5ta, Parte Tercera, de los Vehículos que son de figuración en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- POR, la Dirección Patrimonio de la Policía de Misiones y el Departamento Automotor Policial, se tramitarán dichas Bajas Definitivas con Recuperación de Piezas con intervención en los procedimientos administrativos de la Autoridad Competente, representada por la Dirección de Bienes Fiscales de la Provincia de Misiones, en toda documentación pertinente que deba ser diligenciada ante los Registros de la Propiedad del Automotor, adaptándose los recaudos para tal fin.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen Conocimiento. Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Dirección de Bienes Fiscales de la Provincia, Policía de la Provincia de Misiones. Cumplido, ARCHÍVESE.

HERRERA AHUAD – Pérez

ANEXO I

Nº	ID	DEPENDENCIA	AFECTADO	MARCA	AÑO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS	Nº INVENTARIO
1	3-598	UNIDAD REGIONAL VII	CRIA. CONCEPCION DE LA SIERRA	FORD RANGER2 DC 4X2	2015	PGU784	QW2PFJ360796	8AFAR22J2FJ360796	125899
2	3-624	UNIDAD REGIONAL V	UNIDAD REGIONAL V	RENAULT FLUENCE PH2 1.6	2015	PGA119	K4MJ870D001143	8A1LZLR05GL971759	125853
2	3-627	UNIDAD REGIONAL III	CRIA. CARAGUATAY	RENAULT FLUENCE PH2 1.6	2015	PGA110	K4MJ870D001085	8A1LZLR05GL971662	125856
4	3-635	UNIDAD REGIONAL VIII	CRIA. 1° DOS DE MAYO	RENAULT FLUENCE PH2 1.6	2015	PGU777	K4MJ870D000927	8A1LZLR05GL971604	125864
5	3-643	DIR. GRAL. INTELIGENCIA	DIR. CIBERCRIMEN	RENAULT FLUENCE PH2 1.6	2015	PGU866	K4MJ870D001090	8A1LZLR05GL971794	125872
6	3-668	UNIDAD REGIONAL I	CRIA. DECIMO NOVENA (ITAMBE GUAZU)	RENAULT FLUENCE PH2 1.6	2015	PGU827	K4MJ870D000963	8A1LZLR05GL971757	125884
7	3-695	UNIDAD REGIONAL III	DIV. CDO. RAD. ESTE ELDORADO	CHEVROLET COBALT LT 1.8	2017	AB690CF	GF0002761	9BGJB69H0HB192328	127692
8	3-680	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE GOBIERNO	VOLKSWAGEN AMAROK DC 2.0L 4X4	2016	AA587ZK	CSH171849	8AWDB22H7GA051180	127628
9	3-516	DIR. GRAL SEG. V. Y TURISMO	DIR. GRAL SEG. VIAL Y TURISMO	TOYOTA ETIOS 1.5	2015	PDS854	2NRV284540	9BRBC28T3F2078213	125831
10	4-012	UNIDAD REGIONAL III	DIV. CDO RAD. ESTE	CHEVROLET CRUZE 4P 1.4T LT MT	2020	AES24MJ	LE2*20004503*	8AGBB69W0LR117795	130056
11	3-789	UNIDAD REGIONAL X	CRIA. OCTAVIA	CHEVROLET S10 CD 2.8 TD 4X2 LS	2019	AD619TB	LWNF181981237	9BG148CK0KC417579	130645
12	3-619	UNIDAD REGIONAL XI	DIV. CDO. RAD. 25 DE MAYO	FORD RANGER2 DC 4X2	2015	PGU801	QW2PFJ360744	8AFAR22J5FJ360744	125920

DECRETO N° 1615

POSADAS, 06 de Septiembre de 2.022.-
VISTO: "EL EXPEDIENTE N° 2103-923/2021 COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS INFORMÁTICAS S/ INTERVENCIÓN"; y
CONSIDERANDO:
QUE, resulta estrictamente necesario poner en práctica la Ley I N° 120 de creación del Colegio de Profesionales en Ciencias Informáticas;
QUE, a tal fin debe establecerse un procedimiento con el objetivo que los sujetos a los cuales está destinada la ley, aprueben el estatuto de funcionamiento de la Institución y la elección de sus correspondientes autoridades;
QUE, la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, dependiente del Ministerio de Gobierno, creada por la Ley I N° 166, es el órgano de Fiscalización en esta materia;
QUE, el Art. 1 de la Ley I N° 120 establece que el colegio se rige en cuanto a su organización y funcionamiento por esa ley, su reglamentación, los estatutos y normativas que dice en ejercicio de las atribuciones conferidas;
QUE, de conformidad al Art. 116 inciso 17), de la Constitución Provincial, el Sr. Gobernador de la Provincia, tiene facultades para expedir decretos, instrucciones o reglamentos para la ejecución de las leyes,
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, dependiente del Ministerio de Gobierno, creada por la Ley I N° 166 la convocatoria a una Asamblea en un plazo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos, a todos los profesionales en ciencias informáticas alcanzados por la citada ley, con el objeto de aprobar el Estatuto de Funcionamiento del Colegio y elección de sus autoridades.
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que, la Dirección General deberá convocar, en forma previa y en un plazo de sesenta (60) días de firmado el presente, a todos los profesionales alcanzados por la citada ley, para la elaboración de un padrón provisorio, quienes tendrán voz y voto en la Asamblea del artículo 1°, como así también la elaboración de un orden del día para ser tratado en la Asamblea.
ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE que las citadas convocatorias deberán realizarse en el lugar y fechas que determine la Dirección General y deberán ser publicadas en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia de Misiones.
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Dese a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Pérez

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 002

POSADAS, 10 de Enero de 2.022.-
VISTO: El Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro S.A. para la administración fiduciaria de la Cuenta Especial FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIÓN POR BOSQUES NATIVOS en el marco de la Ley Provincial XVI - N° 105 que determina el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Misiones y su Decreto Reglamentario N° 67/11, la Resolución 056/17 que aprueba el Listado de Planes de Conservación y Manejo Sostenible, los Proyectos de Formulación de los mismos a ser financiados con los recursos correspondientes al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331 que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los mismos; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Convocatoria 2.019 para la presentación de Planes al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331, determinó la asignación de $ 20.825.780,00 (Pesos: Veinte Millones Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta) para los Beneficiarios de Planes en Propiedades Privadas de la Provincia de Misiones;
QUE, por aplicación de las Resoluciones N° 253/11 y N° 628/15 que establecen el esquema de evaluación de los Planes

a ser presentados al Programa Nacional mencionado se seleccionaron los Beneficiarios de la Provincia de Misiones;
QUE, con fecha 21 de Diciembre de 2.011 se suscribió un Contrato de Fideicomiso entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro S.A. para la administración fiduciaria de los importes percibidos por la Provincia de Misiones a través del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos;
QUE, por Decreto N° 374 del 18 de Abril de 2.012 el Gobernador de la Provincia de Misiones aprobó en todas sus partes el Contrato de Fideicomiso suscripto entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro;
QUE, es necesario dictar el acto administrativo por el cual el Fiduciante informe al Fiduciario el listado de los Beneficiarios indicando las fechas en que se efectuaran los pagos;
QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INFÓRMESE al Banco Macro S.A. el Beneficiario de Planes y Proyectos de Formulación de Planes de Manejo Sostenible y/o Conservación de Bosques Nativos, según lo indicado en la Cláusula Séptima, último párrafo del Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto 374 del 18 de Abril de 2.012, a efectos de instrumentar los mecanismos de transferencias de fondos a los Beneficiarios de la Ley Nacional N° 26.331, Convocatoria 2.019, que se detalla a continuación:

Nombre del Titular	MONTO	CUIT/CUIL	CUENTA	CBU
REINECK ROQUE SANTIAGO	$ 539.130,-	20-25637139-2	3-003-0940672977-9	2850003430094067297791

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Banco Macro S.A. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

PS17128 V15724

RESOLUCIÓN N° 086

POSADAS, 06 de Abril de 2.022.-
VISTO: El Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro S.A. para la administración fiduciaria de la Cuenta Especial FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIÓN POR BOSQUES NATIVOS en el marco de la Ley Provincial XVI - N° 105 que determina el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Misiones y su Decreto Reglamentario N° 67/11, la Resolución N° 296/2.021 que aprueba el Listado de Planes de Conservación y Manejo Sostenible, los Proyectos de Formulación de los mismos a ser financiados con los recursos correspondientes al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331 que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los mismos; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Convocatoria 2.020 para la presentación de Planes al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331, determinó la asignación de $ 13.150.984 (Pesos: Trece Millones Ciento Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Cuatro) para los Beneficiarios de Planes en Propiedades Privadas de la Provincia de Misiones;
QUE, por aplicación de las Resoluciones N° 253/11 y N° 628/15 que establecen el esquema de evaluación de los Planes a ser presentados al Programa Nacional mencionado se seleccionaron los Beneficiarios de la Provincia de Misiones;
QUE, con fecha 21 de Diciembre de 2.011 se suscribió un Contrato de Fideicomiso entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro S.A. para la administración fiduciaria de los importes percibidos por la Provincia de Misiones a través del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos;
QUE, por Decreto N° 374 del 18 de Abril de 2.012 el Gobernador de la Provincia de Misiones aprobó en todas sus partes el Contrato de Fideicomiso suscripto entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro;
QUE, es necesario dictar el acto administrativo por el cual el Fiduciante informe al Fiduciario el listado de los Beneficiarios indicando las fechas en que se efectuarán los pagos;
QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INFÓRMESE al Banco Macro S.A. la lista de Beneficiarios de los Planes y Proyectos de Formulación de Planes de Manejo Sostenible y/o Conservación de Bosques Nativos - según lo indicado en la Cláusula Séptima, último párrafo del Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto 374 del 18 de Abril de 2.012, que forma parte de la presente como ANEXO I, a efectos de instrumentar los mecanismos de transferencias de fondos a los Beneficiarios de la Ley Nacional N° 26.331 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Convocatoria 2.020.
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Banco Macro S.A. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

ANEXO I

Nombre del Titular	MONTO	CUIT/CUIL	CUENTA	CBU
GUGLIELMONE LILIANA STELLA MARIS	$ 613.000	27-11259941-5	4-001-0953500462-8	2850001040095350046288
D'HAVE CLAUDIO DANIEL	$ 696.500	20-12013127-4	358417/0	0720792388000035841704
FELTAN DARÍO ALAN	$ 719.400	20-13826582-0	4-001-0947916694-1	2850001040094791669418
ROMERO VARELA GRACIELA NOEMI	$ 369.864	23-16769848-4	4-002-0949698096-8	2850002740094969809688
VALENZUELA SERGIO DANIEL	$ 45.000	20-23348259-6	4131244199	0110413830041312441997
VILLALBA MAICON DIEGO	$ 85.000	20-32050008-8	3-013-0940901241-2	2850013330094090124121
HELM ÚRSULA HELGA	$ 851.100	27-17804062-1	4-003-0949183075-0	2850003440094918307508
PIPKE ANÍBAL RUBÉN	$ 70.000	20-17776076-6	4-003-0940882417-3	2850003440094088241738
PELLIZER IDALO MARIO	$ 513.320	20-16142597-5	4-023-0954016236-2	2850023240095401623628
BENÍTEZ MARÍA ALEJANDRA	$ 92.000	27-34362650-4	4-021-0948152619-3	2850021840094815261938
SAAVEDRA CÉSAR MANUEL	$ 76.000	20-05073098-1	710383128/305	0340305908710383128005

TOTAL $ 4.131.184

PS17129 V15724

RESOLUCIÓN N° 112

POSADAS, 28 de Abril de 2.022.

VISTO: El Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro SA para la administración fiduciaria de la Cuenta Especial FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIÓN POR BOSQUES NATIVOS en el marco de la Ley Provincial XVI N° 105 que determinó el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Misiones y su Decreto Reglamentario N° 67/11, la Resolución N° 296/2021 que aprueba el Listado de Planes de Conservación y Manejo Sostenible, los Proyectos de Formulación de los mismos a ser financiados con los recursos correspondientes al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331 que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los mismos; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Convocatoria 2.020 para la presentación de Planes al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331, determine la asignación de $ 13.150.984 (Pesos: Trece Millones Ciento Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Cuatro) para los Beneficiarios de Planes en Propiedades Privadas de la

Provincia de Misiones;
QUE, per aplicación de las Resoluciones N° 253/11 y N° 628/15 que establecen el esquema de evaluación de los Planes a ser presentados al Programa Nacional mencionado se seleccionaron los Beneficiarios de la Provincia de Misiones;
QUE, con fecha 21 de Diciembre de 2.011 se suscribió un Contrato de Fideicomiso entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro S.A. para la administración fiduciaria de los importes percibidos por la Provincia de Misiones a través del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos;
QUE, por Decreto N° 374 del 18 de Abril de 2012 el Gobernador de la Provincia de Misiones aprobó en todas sus partes el Contrato de Fideicomiso suscripto entre el Ministerio de Ecología RNR y el Banco Macro;
QUE, es necesario dictar el acto administrativo por el cual el Fiduciante informe al Fiduciario el listado de los Beneficiarios indicando las fechas en que se efectuaran los pagos;
QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INFÓRMESE al Banco Macro S. A. la lista de Beneficiarios de los Planes y Proyectos de Formulación de Planes de Manejo Sostenible y/o Conservación de Bosques Nativos según lo indicado en la Clausula Séptima, ultimo párrafo del Contrato de Fideicomiso aprobado por decreto 374 del 18 de Abril de 2012, que forma parte de la presente como ANEXO I, a efectos de instrumentar los mecanismos de transferencias de fondos a los Beneficiarios de la Ley Nacional N° 26.331 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Convocatoria 2020.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Banco Macro S.A. Cumplido, ARCHÍVESE.

KREIMER

ANEXO

Nombre del Titular	MONTO	CUIT/CUIL	CUENTA	CBU
FERRERO FRANCISCO GUILLERMO	$ 100.000	20-12300413-3	100-710063882-000	0340100808710063882003
AGROMADERA S.A.	$ 900.000	33-60954237-9	3-773-0941997045-8	2850773830094199704581
HEREDIA ADRIAN	$ 745.000	20-24509529-8	402709536519657	2850027040095365196578
BELLONI CECILIA SOLEDAD	$ 692.000	27-27008476-7	400909488933770	2850009640094889337708

TOTAL $ 2.437,000

PS17130 V15724

RESOLUCIÓN N° 133

POSADAS, 17 de Mayo de 2.022.
VISTO: El Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro S.A. para la administración fiduciaria de la Cuenta Especial FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIÓN POR BOSQUES NATIVOS en el marco de la Ley Provincial XVI N° 105 que determinó el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Misiones y su Decreto Reglamentario N° 67/11, la Resolución N° 296/2021 que aprueba el Listado de Planes de Conservación y Manejo Sostenible, los proyectos de formulación de los mismos a ser financiados con los recursos correspondientes al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331 que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los mismos; y
CONSIDERANDO:
QUE, la convocatoria 2.020 para la presentación de Planes al Programa Nacional de Enriquecimiento y Conservación

de los Bosques Nativos de la Ley Nacional N° 26.331, determine la asignación de $ 13.150.984 (Pesos Trece Millones Ciento Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Cuatro) para los Beneficiarios de Planes en Propiedades Privadas de la Provincia de Misiones;
QUE, por aplicación de las Resoluciones N° 253/11 y N° 628/15 que establecen el esquema de evaluación de los Planes a ser presentados al Programa Nacional mencionado se seleccionaron los beneficiarios de la Provincia de Misiones;
QUE, con fecha 21 de Diciembre de 2.011 se suscribía un Contrato de Fideicomiso entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro S.A. para la administración fiduciaria de los importes percibidos por la Provincia de Misiones a través del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos;
QUE, por Decreto N° 374 del 18 de Abril de 2.012 el Gobernador de la Provincia de Misiones aprobar en todas sus partes el Contrato de Fideicomiso suscripto entre el Ministerio de Ecología y RNR y el Banco Macro;
QUE, es necesario dictar el acto administrativo por el cual el Fiduciante informe al Fiduciario el listado de los Beneficiarios indicando las fechas en que se efectuarán los pagos;
QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INFÓRMESE at Banco Macro S.A. los datos del Beneficiario de los Planes y Proyectos de Formulación de Planes de Manejo Sostenible y/o Conservación de Bosques Nativos según lo indicado en la Clausula Séptima, ultimo párrafo del Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto 374 del 18 de Abril de 2.012, a efectos de instrumentar los mecanismos de transferencias de fondos de la Ley Nacional N° 26.331 según el detalle individualizado:

Nombre del Titular	MONTO	CUIT/CUIL	CUENTA	CBU
IGNACIO JAVIER GALAN	$ 42.000	20-21613244-1	5014-501573/1	0140065603501450157311

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Banco Macro S.A. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

PS17131 V15724

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 136/2 022-T.C.

ACUERDO Nº 292/2 022-T.C. P. 1

POSADAS, 20 de Septiembre de 2.022.-
VISTO: En el acuerdo de la fecha, el Expediente N° 1896/2.022 registro de este Tribunal, caratulado: “DIRECCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y BIENES PATRIMONIALES. TRIBUNAL DE CUENTAS. SOLICITUD DE COMPRA - BIENES DE CAPITAL - ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA EL ORGANISMO”, y;
CONSIDERANDO:
QUE, por Resolución N° 115/2.022-T.C. - fs. 26/34-, se autorizó a la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/22 “Adquisición de Computadoras” para el Tribunal de Cuentas, en los términos dispuestos en los artículos 84, 90, siguientes y concordantes de la Ley VII - N° 11, modificatorias y Decreto Reglamentario y se aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares y su Anexo I, S/ Especificaciones Técnicas - Art. 15 del Decreto que reglamenta el Art. 99 de la Ley VII - N° 11-, que forma parte del mencionado dispositivo;
QUE, se ha invitado a la Cámara de Comercio e Industria de la Ciudad de Posadas conforme constancia de fs. 37, a fs. 38/40 se formalizaron las correspondientes publicaciones en un diario de circulación local en la Provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones fs. 41/47-;
QUE, de fs. 51/246 obran las diferentes ofertas presentadas;
QUE, a fs. 248 obra el Acta de Apertura Licitación Pública N° 002/2.022 con la presencia de la Directora Superior de Administración y Bienes Patrimoniales Cra. Romina V. Sánchez, la Secretaria Administrativa Dra. Patricia Esau, la Contadora Fiscal Silvana Weber y la Tesorera A/C Lic. Ana María Markendorf;

QUE, a fs. 280 se expide la Comisión de Preadjudicación en los siguientes términos: "En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones siendo las 9:00 horas, a los 15 días del mes de Septiembre del 2.022, estando presentes la Cra. Fiscal Mayor Laura Leticia Rojas, el Contador Fiscal Milton Orlando Argüello y la directora Natalia Patricia Valdez miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación, designados por Resolución N° 119/19 T.C. Visto los antecedentes obrantes en el Expediente N° 1896/2.022 T.C. caratulado: "DIRECCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y BIENES PATRIMONIALES. SOLICITUD COMPRA - BIENES DE CAPITAL - ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA EL ORGANISMO", y el dictado de la Resolución N° 115/2.022 T.C. que autoriza a la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/22 "Adquisición de computadoras", en los términos dispuestos en los artículos 84, 90, siguientes y concordantes de la Ley VII - N° 11, modificatorias y Decreto Reglamentario, para la adquisición de treinta y cinco (35) computadoras de escritorio, en relación al siguiente detalle y cantidades especificas: a) Treinta y cinco (35) computadoras de escritorio con WIN10PRO con licencia; b) Treinta y cinco (35) combos teclados mouse inalámbricos Unify; c) Treinta y cinco (35) monitores de 24" HDMI. A tal fin a través de la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales se procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/2.022 T.C. Se formalizaron las correspondientes publicaciones en un diario de circulación local en la Provincia, cuyas constancias lucen obrantes de fs. 38/40 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones de fs. 41/47. Habiéndose invitado a la Cámara de Comercio e Industria de la Ciudad de Posadas conforme constancia de fs. 37. Según Acta de Apertura de fecha 9 de Septiembre de 2.022 (fs. 248/249) se presentaron como oferentes para la presente licitación las siguientes empresas: ELECTRO MISIONES S.A. y BARRIOS COMPUTACIÓN S.R.L. En fecha 14/09/2.022 se efectuó requerimiento a la firma Electro Misiones S.A. en los términos del artículo 49 del Pliego de Condiciones Particulares, a los fines de que remitan los comprobantes requeridos en el artículo 42 inciso I) del Pliego de Condiciones Particulares de la presente licitación: a) Copia de los tres (3) últimos comprobantes de pagos del impuesto al valor agregado (IVA), b) Copia de los tres (3) últimos comprobantes de pagos del SUSS. A fs. 252 a 272 el día 15/09/2.022 la firma requerida contesta el requerimiento adjuntando la documentación solicitada. Cumplido con ello, esta Comisión de Preadjudicación conforme a las atribuciones conferidas, remite el Expediente a la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación a los efectos de que efectúe una evaluación técnica de la oferta presentada por la firma Electro Misiones S.A. de fojas 50/209 y de 252/272, indicando la conveniencia de los bienes a adquirir; conforme las especificaciones requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares ANEXO I. A fs. 274/277 obra Informe SIS-5640 ER del Director del T.C. Ing. Enzo F. Revinsky a/c de la Dirección de Servicio Técnico dependiente de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación del Tribunal, en el que emite opinión técnica respecto a la oferta presentada de fojas 50/209 y de 252/272. Análisis de las propuestas: Se procedió al análisis de las propuestas efectuadas y de cumplimiento de requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y el Anexo I del mismo elaborándose cuadros de análisis que se adjuntan a fs. 278/279 de estos actuados. CONCLUSIONES: Analizadas las ofertas presentadas, esta Comisión ACONSEJA: ADJUDICAR al oferente ELECTRO MISIONES S.A., el primer renglón por la suma de Pesos Ocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta ($ 8.058.330,00), el segundo renglón por la suma de Pesos Cuatrocientos Quince Mil Quinientos Noventa ($ 415.590,00) y el tercer renglón por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Setenta ($ 2.915.570,00), todo lo cual asciende a la suma total de Pesos Once Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa ($ 11.389.490,00), por ser la oferta que ha cumplido en un todo las especificaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y el Anexo I del mismo y resultar la más conveniente. Sin más que considerar, leída y ratificada la presente, se da por finalizado el presente acto, siendo las 11:43 horas del día 15 de Septiembre del corriente año, firman de conformidad los funcionarios integrantes de la comisión mencionados ut-supra, designados por Resolución N° 119/19 TC., dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar supra señalado.". Elevando las actuaciones a fs. 281;

QUE, a fs. 282 y vta. toman conocimiento los Señores Vocales por su orden y obra vista previa de la Fiscalía Superior -Inc. 2) del Art. 8 de la Ley I - N° 3-;

QUE, a fs. 283 obra previa intervención de la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General Art. 15 Ley I - N° 3;

QUE, corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 siguientes y concordantes de la Ley VII - N° 11;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 02/2.022-T.C. al oferente ELECTRO MISIONES S.A. los

renglones uno, dos y tres por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($ 11.389.490,00), por ser la oferta que ha cumplido en un todo las especificaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y el Anexo I del mismo y resultar la más conveniente.
ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales de este Tribunal, a librar la orden de provisión respectiva, oportunamente recepcionadas de conformidad y cumplidos los demás trámites, procédase a la liquidación y pago de la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($ 11.389.490,00), a la firma ELECTRO MISIONES S.A., con imputación a la partida específica del Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE. Notifíquese a la Fiscalía Superior. Por la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos notifíquese a la Comisión de Preadjudicación, a la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales, a la Dirección General de Informática y al Departamento de Bienes Patrimoniales. Publíquese en el Boletín Oficial e incorpórese a la Página Web de este Organismo. Siga a la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales para su cumplimentación. Oportunamente. ARCHÍVESE.

BIANCO – Comparín – Paprocki – Esau

PS17145 V15724

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
DISPOSICIÓN N° 7900/260

POSADAS, 22 de Septiembre de 2.022.-
VISTO: La Ley Provincial XVI N° 104, donde se crea el "REGISTRO DE GENERADORES DE VAPOR"; y, CONSIDERANDO:
QUE, mediante el Decreto N° 15 de fecha 10 de Diciembre de 2.015 se crea el Ministerio de Industria de la Provincia de Misiones, encontrándose dentro de su organigrama la Dirección General de Industria;
QUE, la Dirección General de Industria es la Autoridad de Aplicación de primera instancia de la Provincia de Misiones de la Ley Provincial XVI - N° 104, donde se crea el "Registro de Generadores de Vapor" dentro del territorio de la Provincia de Misiones y de la Resolución Ministerial N° 55/2.012 de Reglamentación de Aparatos a Vapor y Presión;
QUE, es necesario crear un "Registro de Operadores de Aparatos Sometidos a Presión (ROASP) con Fuego y Sin Fuego y Calderistas" a efectos de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados;
QUE, a tal efecto se procede al dictado del presente Instrumento;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el "Registro de Operadores de Aparatos Sometidos a Presión (ROASP) con Fuego y Sin Fuego y Calderistas" a cargo de la Dirección General de Industria, en el que deberán inscribirse quienes pretendan desempeñarse como tales, y en consecuencia, procédase a habilitar el libro denominado "REGISTRO DE OPERADORES DE APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN (ROASP) CON FUEGO Y SIN FUEGO Y CALDERISTAS" perteneciente a esta Dirección General de Industria - Sección Departamento de Control de Calderas, el cual consta de 100 fs. fijas enumeradas correlativamente desde el Numero 01 al 100 y procédase a su rúbrica, todo de conformidad con Ley Provincial XVI - N° 104.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE los procedimientos y requisitos para solicitar la inscripción al "Registro de Operadores de Aparatos Sometidos a Presión (ROASP) con Fuego y sin Fuego y Calderistas" según lo establecido en el Anexo I.-
ARTÍCULO 3°.- LA habilitación en el "Registro de Operadores de Aparatos Sometidos a Presión (ROASP) con Fuego y sin Fuego y Calderistas" tendrá una vigencia de tres (3) años, pudiendo ser renovada, a cuyos efectos se deberá acreditar nuevamente capacidad física y aprobar un nuevo examen de idoneidad. Con antelación al vencimiento de la vigencia, la empresa está obligada a solicitar la renovación del Registro.-
ARTÍCULO 4°.- APRÚEBASE el programa de estudios sobre el cual se tomará examen teórico-práctico a los aspiran-

tes al “Registro de Operadores de Aparatos Sometidos a Presión (ROASP) con Fuego y sin Fuego y Calderistas” de acuerdo con los contenidos del programa que obra como Anexo II.
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Tomen razón los sectores correspondientes. FÍJESE cartel aviso a las puertas de ingresos de la Dirección General de Industria. Tómense los recaudos necesarios para la notificación del presente instrumento legal a los interesados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, por un día, cumplido. ARCHÍVESE.-

TARNOWSKI

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN AL
“REGISTRO DE OPERADORES DE APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN (ROASP)
CON FUEGO Y SIN FUEGO Y CALDERISTAS”

1. Los aspirantes deberán solicitar por nota en Mesa de Entradas la inscripción, acompañando constancias que acrediten los siguientes requisitos:
a. FORM-CC21 Formulario Ficha Registro de Operador de ASP;
b. FORM-CC80 Constitución de Domicilio Electrónico (CDE);
c. Ser mayor de 21 años;
d. Poseer enseñanza primaria completa;
e. Certificado médico de examen psicofísico laboral que acredite que el aspirante no padece dolencias físicas o psíquicas adquiridas o congénitas que dificulten o entorpezcan su desempeño, y que goza de buena salud;
f. Certificado de buena conducta;
g. Certificado de capacitación homologado por la Dirección General de Industria para las funciones inherentes al manejo de calderas y aparatos sometidos a presión.
2. Ingresada la petición se formará expediente que será girado a la Dirección General de Industria, en donde los inspectores actuantes fiscalizarán el cumplimiento de todas las formalidades, emplazando en cinco (5) días a subsanar aquellas omisiones en que se hubiere incurrido.
3. Cumplidos los requisitos antes mencionados, se citará al aspirante a fin de que preste el examen teórico-práctico, dividiendo en Categoría A (Operación Manual) y Categoría B (Operación Automática), cuyos contenidos se determinan en Anexo II, por ante la Dirección General de Industria, debiendo ser notificado con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha determinada para el examen.
4. Aprobado que sea el examen, la Dirección General de Industria, informará acerca de la procedencia de la habilitación e inscripción, elevando el mismo a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la que oportunamente girará la pieza administrativa para Disposición de la Dirección General de Industria.
5. Emitida la Disposición que ordena la habilitación e inscripción, de la misma se tomará razón en el Registro de Operadores de Aparatos Sometidos a Presión (ROASP) con Fuego y Sin Fuego y Calderistas, con notificación al interesado, expidiendo certificado que acredite la inscripción correspondiente.-

ANEXO II

PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA EXAMEN TEÓRICO-PRÁCTICO
ASPIRANTES AL “REGISTRO DE OPERADORES DE APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN
(ROASP) CON FUEGO Y SIN FUEGO Y CALDERISTAS”.

CONTENIDO

1. Tema 1: Conocimientos legales que debe poseer un foguista
1.1. Legislación Nacional y Provincial.
1.2. Definiciones.
1.3. Clasificaciones según ASME.
1.4. El código ASME.
2. Tema 2: Conceptos básicos
2.1. Unidades de medidas aplicadas en calderas.
2.2. Distintos tipos de equipos a presión.

2.3. Vapor.
2.3.1. Cambios de estado: vaporización y condensación.
2.3.2. Vapor de agua: saturado, sobrecalentado, recalentado y expansionado.
2.3.3. Distribución de vapor. Redes de vapor. El circuito de vapor. Diseño de las redes de vapor.
2.3.4. Normativa de tuberías para fluidos relativos a calderas. Identificación de tuberías.
3. Tema 3: Definiciones. Calderas, recipientes a presión, tipos, partes y parámetros de funcionamiento.
3.1. Caldera.
3.1.1. Función de una caldera.
3.1.2. Utilización de la energía térmica del vapor.
3.1.3. Tipos fundamentales de calderas.
3.1.4. Diferenciación de calderas.
3.1.5. Partes principales de una caldera.
3.2. Instrumentación. Elementos de medición.
3.2.1. Manómetros. Presostato y termostato.
3.2.2. Caudal. Instrumentos de medida. Medición del caudal.
3.2.3. Medición de temperatura. Temperaturas y escalas. Dispositivos mecánicos de temperatura. Medición de presión.
3.3. Chimeneas.
3.3.1. Importancia del tiraje de la chimenea.
3.3.2. Características de una chimenea.
3.3.3. Movimiento de gases en la chimenea.
3.3.4. Cómo se aumenta el tiraje en las chimeneas.
3.3.5. Cómo se reduce el tiraje en las chimeneas.
3.4. Accesorios de las calderas.
3.4.1. Accesorios principales de una caldera.
3.4.2. Elementos de seguridad.
3.4.3. La válvula de seguridad.
3.4.4. Código e identificación de válvulas.
3.4.5. Importancia de la válvula de seguridad.
3.4.6. Precauciones a tener con la válvula de seguridad.
3.4.7. Tapones fusibles.
3.4.8. Grifos de confrontación de nivel.
3.4.9. Tipos de grifos de confrontación.
3.4.10. Cuidado de los tapones fusibles.
3.4.11. Elementos para alimentación de calderas.
3.5. Aislación térmica de calderas.
3.5.1. Finalidad de la aislación térmica.
3.5.2. Tipos de aislación en calderas.
3.6. Ladrillos refractarios.
3.6.1. Los ladrillos refractarios.
3.6.2. Cuidado de los hornos refractarios.
3.6.3. Causas de la destrucción de los refractarios.
4. Tema 4: Combustibles, combustión, emisiones de gases de combustión y balance térmico
4.1. Características de los combustibles.
4.2. Tipos de combustibles.
4.2.1. Combustibles sólidos.
4.2.2. Combustibles gaseosos.
4.2.3. Combustibles líquidos:
4.3. Criterios para la elección de un combustible.
4.4. Contaminación atmosférica
4.5. Combustión.
4.6. Introducción.
4.7. Tipos de combustión.
4.8. Aire de combustión.

4.8.1. Aire mínimo.
4.8.2. Exceso de aire.
4.8.3. Composición de humos.
4.8.4. Ventiladores de aire de combustión.
4.9. Control de la combustión.
4.9.1. Métodos de control.
4.9.2. Tipos de control con corrección por medida.
4.9.3. Control de la combustión de residuos.
5. Tema 5: Sistemas de combustión y control de la presión de trabajo de una caldera.
5.1. Control de la combustión.
6. Tema 6: Suministro de agua de alimentación, Sistemas de medición y control del nivel de agua de caldera.
6.1. Elementos de control para calderas.
6.1.1. Niveles de agua.
6.1.2. Atención de niveles de agua.
6.1.3. Manómetros.
6.1.4. Registrador de presión.
6.2. Ciclo del agua en una caldera.
7. Tema 7: Introducción al tratamiento de agua para calderas industriales. Nociones de cálculo de caudales de purga y sistemas de recuperación de calor.
7.1. Tratamiento de agua para calderas.
7.1.1. En qué consiste el tratamiento del agua.
7.1.2. Qué es la dureza del agua.
7.1.3. Qué son las incrustaciones de calderas.
7.1.4. Cómo trabaja el desincrustante.
7.1.5. Qué inconvenientes producen las incrustaciones.
7.1.6. Qué son los “tetones” o ampolladuras de la caja de fuego.
7.1.7. Inconvenientes producidos por la mala calidad del agua de alimentación.
7.1.8. Picaduras por corrosión.
7.1.8.1. Arrastres de agua.
7.1.8.2. Espumosidad.
7.1.9. Desincrustación mediante golpeo.
7.1.10. Tubeo de las calderas.
8. Tema 8: Mantenimiento y ensayos en calderas. Mantenimiento preventivo predictivo. Ensayos no destructivos y ensayos periódicos en calderas
8.1. Mantenimiento de Calderas.
8.1.1. Puesta en servicio de calderas.
8.1.2. Llenado de agua de calderas.
8.1.3. Encendido de fuegos de calderas.
8.1.4. Explosiones en hogares de calderas.
8.1.5. Atención fuegos en las calderas.
8.1.6. Atención caldera durante el funcionamiento.
8.1.7. Cómo se saca de servicio a una caldera.
8.1.8. Qué es el lavado de calderas.
8.1.9. Cómo se efectúa el lavado de una caldera.
8.1.10. Atención calderas durante los paros.
8.2. Purgas de las calderas.
8.2.1. Objeto de las purgas o extracciones.
8.2.2. Cálculo del volumen de purgas.
8.2.3. Cómo se purga correctamente a una caldera.
8.2.4. Instalación para purga de calderas.
8.2.5. Cuidado de las válvulas de purga.
9. Tema 9: Seguridad e higiene en sala de calderas
9.1. Edilicio. Locales destinados a salas de calderas.

9.2. Accesos. Características de los cerramientos. Dimensiones.
9.3. Ventilación. Natural directa (por orificios), natural indirecta (con conductos), (forzada).
9.4. Instalaciones complementarias (eléctrica, alimentación de agua desagüe y vaciados).
9.5. Numeraciones, esquemas y carteles.
9.6. Protección contra incendios en salas de calderas. Comportamiento frente al fuego de los cerramientos. Extintores. Detección y alarma.
10. Tema 10: Visita técnica a sala de caldera y evaluación.-

PS17144 V15724

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ANDRICH FABRICIO DANIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 27 de Junio de 2.022. .. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ANDRICH FABRICIO DANIEL en la presente causa: Nº 107801/2.017 Caratulada: "ANDRICH, FABRICIO DANIEL S/ LESIONES, AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA ORDEN JUDICIAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen "EXPTE. Nº 107801/2.017, caratulado ANDRICH, FABRICIO DANEIL S/ LESIONES, AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA ORDEN JUDICIAL", registro del Juzgado de Instrucción N° 5, Leandro N Alem, Secretaria N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO de los delitos de AMENAZAS y DESOBEDIENCIA DE UNA ORDEN JUDICIAL, Arts. 149 bis y 281 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a ANDRICH FABRICIO DANIEL en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho- ARCHÍVESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: Posadas-Misiones, 13 de Septiembre de 2.022. ...OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC19348 E15722 V15726

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a BAREIRO VÍCTOR EMILIO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 21 de Septiembre de 2.021.. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BAREIRO VÍCTOR EMILIO en la presente causa: 5005/2.019 Caratulada: "VÍCTOR EMILIO BAREIRO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen "EXPTE. Nº 5005/2.019 caratulado VÍCTOR EMILIO BAREIRO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO GRADO DE TENTATIVA" registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO GRADO DE TENTATIVA Art. 150 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a VÍCTOR EMILIO BAREIRO en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho- ARCHÍVESE." Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: Posadas 06 de Septiembre de 2.022.- ...OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC19349 E15722 V15726

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, a fin de solicitar se proceda a PUBLICAR y NOTIFICAR por este medio, por el término de 5 días al Sr. BRÍTEZ MARCELINO, D.N.I. N° 28.451.869, nacionalidad Ar-

gentina, Nacido el día 19 de Mayo de 1.968, domiciliado en Zapiola y Chacabuco N° 4.339 de la Ciudad de Posadas, ocupación Sargento Ayudante de Gendarmería Nacional, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución de fecha 09 de Septiembre del 2.022. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 09 de Septiembre del 2.022. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente EXPEDIENTE N° 5816/2019 caratulado: BRÍTEZ MARCELINO S/ AMENAZAS, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de BRÍTEZ MARCELINO (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.), en orden al delito de Amenazas (artículo 149 Bis del C.P.A.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC19350 E15722 V15726

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, a fin de solicitar se proceda a PUBLICAR y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días a la Sra. AGUIRRE DANIELA ANDREA, sobrenombre o apodo: "NO POSEE", Titular de la D.N.I. 34.895.677, domicilio actual: B° Itaembé Guazú calle Las Lilas casa N° 10.712, de la Ciudad de Posadas, el cual reside hace 3 años aproximadamente, domicilio anterior Av. Blas Parera N° 4.277 de ocupación: Empleada Municipal, Nacida en POSADAS, MISIONES, el día 16/01/1.990, Sabe: Leer y escribir: Sí, instrucción: SECUNDARIO COMPLETO, con 31 años de edad, Estado Civil CASADA, hija de Aguirre Luis (V) empleado del IPLYCSE y de González Amalia (V) empleada del IPLYCSE. Teléfono N° 3765-116316, por el delito de LESIONES Y DAÑOS (Artículo 189 y 183 del C.P.A.). Para mayor recaudo le transcribo la resolución en sus partes pertinentes: "Posadas Misiones, FECHA DE LA RESOLUCIÓN 62 de 2022... AUTOS Y VISTOS, Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente Expediente N° 25458/2.019 caratulado: "AGUIRRE DANIELA ANDREA S/ DENUNCIA DAÑO Y LESIONES", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de AGUIRRE DANIELA ANDREA (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.), en orden a los delitos de DAÑO y LESIONES (artículo 183 y 89 del C.P.A.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC19351 E15722 V15726

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a GALEANO ARMANDO JAVIER que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 29 de Junio de 2.022... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GALEANO ARMANDO JAVIER en la presente causa: 58570/2.017 Caratulada: "GALEANO ARMANDO JAVIER S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen "EXPTE. N° 58570/2.017 caratulado GALEANO ARMANDO JAVIER S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, Art. 164 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 -4 párrafo Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a GALEANO ARMANDO JAVIER en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 14 de Septiembre de 2.022.- ... OFÍCIESE ...Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC19352 E15722 V15726

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01909/22. "EXPTE N° 01882-A/2019 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: ARNDT LUCAS SEBASTIÁN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM ADM.: LOTE 009- NOM. CATASTRAL: PARC. 009- B° LOCALIDAD 3214- 10 VIV. SOL/09 (10 V1V. GAJO) ARISTÓBULO DEL VALLE-MISIONES. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 0744/17 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 02/05/2.017 por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Obra N° 3214- Barrio: 2236-3214 10 VIV. SOL/09- ARISTÓBULO DEL VALLE- MISIONES (10 VIV. GAJO) SECCIÓN: 00- chacra: 00- MZ: 00- PARCELA 009 de 2 dormitorios en la localidad de ARISTÓBULO DEL VALLE. a los Sres. ARNDT LUCAS D.N.I. N° 38.040.043 y DA COSTA PIÑEHIRO ALEXANDRA D.N.I. N° 43.759.059. Actualmente se-

gún SisGRAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 009- NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC.: 009- B° LOCALIDAD 3214- 10 VIV. SOL/09- ARISTÓBULO DEL VALLE- MISIONES (10 VIV. GAJO) ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR en condominio desde 04/04/2.019 fecha de ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 0009- NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC.: 0009- B° Localidad: 3214 - 10 VIV. SOL/09- ARISTÓBULO DEL VALLE- MISIONES (10 Viv. GAJO) ARISTÓBULO DEL VALLE, a los Sres. SCHEIT CÉSAR ALEJANDRO D.N.I. N° 27.526.900 (Estado Civil SOLTERO) y DA SILVA CARLA ANDREA D.N.I. N° 32A90.657 (Estado Civil SOLTERA), bajo la modalidad PLAN VENTA. cuota UNO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117606 A Pagar $2.160,00 E15722 V15724

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01851/22. “EXPTE. N° 04566-D/2019, Registro I.PRO.D.HA., caratulado: DE OLIVERA RAMÓN NORBERTO - IRREGULARIDAD - S/ READJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA DENOM. ADM.: CHACRA 154 - LOTE 0004- MBK 000D- PISO P.B.- B° LOCALIDAD: 300 VIV. MUT. BCO. PROV.- 1° E- POSADAS-MISIONES. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó al Sr. DE OLIVERA RAMÓN NORBERTO D.N.I. N° 18.180.671, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: CHACRA: 0154- LOTE: 4- MONOB.: D- PISO: PB - DEPTO.: 000C- B° Localidad: 300 VIV. MUT. BCO. PCIA.- 1° E- POSADAS. ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR en condominio desde 14/11/2.020 fecha de ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: CHACRA: 0154 - LOTE: 4 - MONOB.: 000D- PISO: PB- DEPTO.: 000C - B° Localidad: 300 VIV. MUT. BCO. PCIA.- 1° E- POSADAS, a los Sres. DE OLIVERA RAMIRO JOSÉ D.N.I N° 34.448.486 - Estado Civil: SOLTERO y RAMÍREZ PRISCILA VANESA D.N.I. N° 36.268.363- Estado Civil: SOLTERA, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117607 A Pagar $1.800,00 E15722 V15724

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1975/22. EXPEDIENTE N° 06377-P/2.021 DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO IPRODHA N° 1460/93 - RUIZ DÍAZ GRACIELA - S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE- POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE el Artículo 3° de la Resolución Digital N° 0155 Registro Directorio I.PRO.D.HA de fecha 20/10/2.014 mediante la cual se otorgó en alquiler a RUIZ DÍAZ GRACIELA D.N.I. N° 24.573.521 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 17, MANZ.: 0272, LOTE: 0009- Nomenclatura Catastral: SECC.: 017, MANZ.: 0272, PARC.: 0009, CALLE: 119B, N° CALLE: 11913, FINCA: 9060, PART.: 123454- B° LOCALIDAD 756-180 VIV. POSADAS PFC HIDRELCO- AEROCLUB POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Informática a asentar en el Legajo; 1460-931. perteneciente a RUIZ DÍAZ GRACIELA D.N.I. N° 24.573.521 cambio de situación habitacional, de “N” (normal) a “V” (plazo vencido). ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y a cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117608 A Pagar $1.800,00 E15722 V15724

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1938/22. EXPEDIENTE N° 7205-R/2021 ROMERO GRACIELA DEL CARMEN S/ DENUNCIA DE ALQUILER DE VIVIENDA A LÓPEZ ALEJANDRA ELIZABETH- B° 30 VIV. GARUPÁ P.F.S.H. (KALPLAK) MZ.130- LOTE 10-GARUPÁ- RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 205/18- PRONTO DESPACHO. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 1137/07 Registro Directorio IPRODHA, de fecha 16/04/2.007 mediante la cual se ADJUDICÓ la vivienda determinada como Denominación Administrativa: MANZ.: 130- LOTE.: 10- Nomenclatura Catastral: SECC.: 006- MANZ.: 0130- PARC.: 0010- B° LOCALIDAD: 30 VIV. GARUPÁ P.F.S.H. (KALPLAK) GARUPÁ a la Sra. ROMERO GRACIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 22.488.732. ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que asienten en el legajo 1303/23, perteneciente a ROMERO GRACIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 22.488.732., el cambio de situación de “I” (IRREGULARIDAD) a “L” (REVOCADO). ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Bien Inmueble y al cobro de la deuda existente.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117609 A Pagar $1.710,00 E15722 V15724

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01918/22. "EXPTE. N° 07958-R/2021 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: REINALDO ARCENIO JAVIER - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. VIVIENDA DENOMINACIÓN ADM.: MONOB. 141- DPTO. 4831- B° LOCALIDAD 41 VIV. CHACRA 253- POSADAS. ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: MZ.: AVDA.- MONOB.: 141- PISO. N*- DPTO.: 4831- B° LOCALIDAD: 41 VIV. CHACRA 253- POSADAS, a favor del Sr. JAVIER REINALDO D.N.I. N° 16.697.956. ARTÍCULO 3.- INTIMAR al Sr. JAVIER REINALDO D.N.I. N° 16.697.956 para que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto, como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuota de amortización, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117610 A Pagar $1.530,00 E15722 V15724

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01836/22. "EXPTE. N° 08096-M/2020 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: MARTÍNEZ PATRICIA SOLEDAD - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. MZ. E - DPTO. 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL. SECC. 008 - MZ. 0066 - PARC. 0019 - B° LOCALIDAD: 80 VIV. L.N. 2° Y 3° ENT. LEANDRO N. ALEM. - ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 0092/17 Reg. I.PRO.D.HA de fecha 16/01/2.017 por medio de la cual se resolvió PASAR A PLAN VENTA a la Sra. MARTÍNEZ PATRICIA SOLEDAD D.N.I. N° 25.159.223, la vivienda identificada como: Manzana: E - Dpto.: 19 - B° 80 VIV. L.N. ALEM 2° Y 3° ET- 2° ENT. en la Localidad de LEANDRO N. ALEM - Provincia de Misiones. Actualmente según Sisgral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: E- DEPTO.: 19- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 008 - MANZ.: 0066- PARC.: 0019 - PART.: 17632 - B° Localidad: 80 VIV. L.N. ALEM 2° Y 3° ET. 2° ENT - LEANDRO N. ALEM.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el artículo 1°; READJUDICAR desde 27/02/2.019 fecha de ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: E -DEPTO.: 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 008 - MANZ.: 0066 -PARC.: 0019 - PART.: 17632 - B° Localidad: 80 VIV. L.N. ALEM 2° Y 3° ET. 2° ENT - LEANDRO N. ALEM, a los Sres. GARCÍA DARÍO CELESTINO D.N.I. N° 25.874.584 - Estado Civil: CASADO y STADNECHUK SOFÍA SUSANA D.N.I. N° 30.793.810 - Estado Civil: CASADA, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP117611 A Pagar $2.250,00 E15722 V15724

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01810/22 "EXPTE. N° 12278-1/2010, Registro I.PRO.D.HA., caratulado: LITWIÑIUK JORGE ANTONIO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL VIV.- DENOM. ADM.: SECCIÓN 21- MZ. 0234 - LOTE 0003 - NOM. CATASTRAL: SECC. 021 - MZ. 0234 - PARC. 0003 – N° CALLE 156 - FINCA 6959 - PART.: 121884 – B° LOCALIDAD: 594 - 90 VIV.- POSADAS RECONV. P.F.C. HIDRELCO - POSADAS.- ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución 767/08 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10/03/2.008 donde dice LITWIÑUK JORGE ANTONIO y FARIA HALTY EUGENIA corresponde: LITWIÑIUK JORGE ANTONIO y FARIAS HALTY MARÍA EUGENIA. ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el artículo 1°, ABROGAR la Resolución N° 767/08 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 10/03/2.008 por medio de la cual se adjudica la vivienda identificada como: Obra N° 594 - Barrio: 1454 - 594 90 VIV. POSADAS RECONV. P.F.C. Chacra: 0000 - Manzana: 0234 - Lote: 0003 de 2 dormitorios a los Sres. LITWIÑIUK JORGE ANTONIO D.N.I. N° 30.255.356 y FARIAS HALTY MARÍA EUGENIA D.N.I. N° 32.936.248. ARTÍCULO 4°.- FIRME que quede el artículo 2°; READJUDICAR en condominio desde 01/11/2.016 fecha de ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 21- MANZ: 0234 - LOTE: 0003 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 021- MANZ.: 0234 - PARC.: 0003- NRO. CALLE: 156 - FINCA: 6959 - PART.: 121884 - B°- Localidad: 594-90 VIV. POSADAS RECONV. P.F.C. HIDRELCO - POSADAS, a los Sres. LITWIÑIUK ANA PAULA D.N.I. N° 36.209.782 - Estado Civil SOLTERA y MORENATE SERGIO SAÚL D.N.I. N° 34.448.351, Estado Civil SOLTERO, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP117612 A Pagar $2.340,00 E15722 V15724

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01829/22. "EXPTE. N° 04226-D/2017 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES - DUARTE MARIELA BEATRIZ S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: MZ.:

0145 - LOTE: 000 - PARC.: - MON.: - PISO DPTO.: 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS- ELDORADO II (M.V.) ELDORADO. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 01690/21 Registro Directorio I.PRO.D.HA, de fecha 17/08/2.021 por medio del cual se READJUDICÓ en modalidad Venta a la Sra. TOLEDO IRMA D.N.I. N° 18.903.549 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 0145 - B° LOCALIDAD: 10 Viviendas para Tareferos - ELDORADO II (M.V.) ELDORADO.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el artículo 1°; READJUDICAR en condominio desde 24/07/2.020 fecha de ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 0145 B° LOCALIDAD: 10 Viviendas para Tareferos - ELDORADO II (M.V.) ELDORADO, a los Sres. SILVA GLADYS VIVIANA D.N.I. N° 34.453.288 - Estado Civil: SOLTERA y MEDEIRO DA ROCHA VÍCTOR D.N.I. N° 34.393.577 - Estado Civil: SOLTERO, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP117613 A Pagar $1.620,00 E15722 V15724

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbín Nº 729 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y Secretaría Actuante Nº Uno, a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante, Sra. DOMBROWSKI OLDINA EDITH D.N.I. Nº 3.714.907, a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. Nº 114310/2.021. DOMBROWSKI OLDINA EDITH S/ SUCESIÓN ABINTESTATO" bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 05 de Agosto 2.022. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP117652 $990,00 E15722 V15724

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a estar a derecho, a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ RAÚL VICENTE SEGARRA D.N.I. N° 8.491.424, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. "EXPTE. N° 7273/2.022, CARATULADOS SEGARRA JOSÉ RAÚL VICENTE S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 20 de Septiembre de 2.022. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP117654 $810,00 E15722 V15724

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante - Secretaría Única - 1ra - Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Santa Catalina N° 1.735; 2° piso - Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MANCEDO, ARTEMIO INÉS - D.N.I. 5.664.883, en "EXPTE. N° 83372/2.022 MANCEDO ARTEMIO INÉS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 19 de Septiembre de 2.022. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP117657 $630,00 E15722 V15724

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de KALITKO SONIA, D.N.I. N° 8.783.425, "73790/2.022, LAPCHUK PEDRO y KALITKO SONIA S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días. Cmte. Andresito, Misiones, 20 de Septiembre de 2.022. Dr. Kovalski Carlos Luis. Secretario Subrogante.-

PP117659 $720,00 E15722 V15724

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAPCHUK PEDRO, D.N.I. N° 7.542.710, en "EXPTE. N° 73790/2.022, LAPCHUK PEDRO Y KALITKO SONIA S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días. Cmte. Andresito, Misiones, 09 de Septiembre de 2.022. Dr. Kovalski Carlos Luis. Secretario.-

PP117660 $720,00 E15722 V15724

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del Sr. GONZÁLEZ VÍCTOR, D.N.I. N° 92.582.934 , a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días en autos: "EXPTE. NRO. 161634/2.021 GONZÁLEZ VÍCTOR S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 (tres) días. Posadas, Misiones, 20 de Septiembre de 2.022. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP117663 $720,00 E15722 V15724

EDICTO: Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 162864/2.019 ATAMANIUK CARLOS MARIANO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ATAMANIUK CARLOS MARIANO D.N.I. N° 13.941.887 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 12 de Septiembre de 2.022. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.-

PP117664 $810,00 E15722 V15724

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Juez Titular, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la 3ra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85 2do. Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 114532/2.021 RÍOS JUAN BAUTISTA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. JUAN BAUTISTA RÍOS, D.N.I. Nº 7.666.593, por medio de edictos que se publicarán por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor publicación de la Provincia. Puerto Iguazú, Misiones 05 de Agosto de 2.022. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP117665 $1.260,00 E15722 V15724

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, Secretaría N° 1, sito en la Calle Moreno Nº 730, Jardín América, Cuarta Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. JUAN BAUTISTA DITURBIDE D.N.I. 16.538.388, en autos: "EXPTE Nº 65.431/2.022 - DITURBIDE JUAN BAUTISTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 15 de Septiembre de 2.022. Susana Andrea García. Secretaria.-

PP117669 $810,00 E15722 V15724

EDICTO: Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Hugo R. Johansen, Secretaría II; a cargo de la Dra. Patricia C. Benegas de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Cuyo N° 205, Eldorado, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes dejados por el causante KORNER EUGENIO D.N.I. N° 11.697.308, a comparecer en autos "EXPTE. N° 98908/2.021 KORNER EUGENIO S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Eldorado, (Mnes.), 01 de Septiembre de 2.022. Fdo. Dra. Patricia C. Benegas. Secretaria.-

PP117670 $810,00 E15722 V15724

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a GÓMEZ FERNÁNDEZ CARLA ITATÍ que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 28 de Junio de 2.022... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: "1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GÓMEZ FERNÁNDEZ CARLA ITATÍ en la presente causa Nº 142838/2.015 Caratulada: GÓMEZ FERNÁNDEZ, CARLA ITATÍ S/ LESIONES CULPOSAS registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte Nº 142838/2.015 caratulado GÓMEZ FERNÁNDEZ, CARLA ITATÍ S/ LESIONES CULPOSAS registro del Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES CULPOSAS Art. 94, 2º párrafo del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 3) Regístrese, notifíquese, Ofíciese. -Fecho- Archívese. Posadas - Misiones 20 de Septiembre de 2.022.- ... Ofíciese ... Firmado: Dr. César Jiménez. Juez.-

SC19359 E15723 V15727

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a CLAUDIA ESTELA QUEIROZ que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "EXPEDIENTE Nº 147876/2.019 GÓMEZ RUBÉN ALBERTO S/ LESIONES LEVES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, EN CONCURSO REAL", Posadas, Misiones, 04 de Febrero de 2.022.... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado GÓMEZ RUBÉN ALBERTO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Ofíciese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece

como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS PESOS $ 500,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. 19 de Septiembre de 2.022.- ... Ofíciese ... Firmado: Dr. César Jiménez, Juez.-

SC19360 E15723 V15727

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, a fin de solicitar se proceda a PUBLICAR y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días lo siguiente: EXPTE. N° 78256/2.016 - "CARDOZO IGNACIO CIRILO SILVEIRA DIEGO ARMANDO S/ ROBO". "Posadas, 13 de Septiembre del 2.022. AUTO Y VISTOS: RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de los imputados CARDOZO IGNACIO CIRILO D.N.I. N° 30.935.796, de apodo o sobrenombre "no posee", nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación Changarín del Mercado Central, nacido el 06/07/1.984, en Posadas, Misiones, con instrucción primario completo, domiciliado en Barrio Fátima Calle 62 casa 30 de esta Ciudad, hijo de Cardozo Cirilo Centurión y de Elsa Ester Saucedo; y de SILVEIRA DIEGO ARMANDO D.N.I. N° 32.736.175, de apodo o sobrenombre "Bruja", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación Sindicalista del Mercado Central, nacido el 02/11/1.986, en Posadas, Misiones, con instrucción secundario incompleto, domiciliado en B° A 3-2 zona costera Parcela 47 de esta Ciudad, hijo de Juan Domingo Silveira y de María Elvira Paz Barboza., en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 32 del C.P. y Art. 62 Inc. 52 del C.P.P., en orden al delito de ROBO (Art. 164 del C.P.A) que se les imputara (Arts. 338, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes del C.P.P).,". Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 13 de Septiembre del 2.022 AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC19361 E15723 V15727

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, a fin de solicitar se proceda a PUBLICAR y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al Sr. FERNÁNDEZ SERGIO JAVIER, D.N.I. N° 40.200.542, nacionalidad Argentino, nacido el día 01/01/1.994, en la Ciudad de Posadas, hijo de Fernández Sergio (V) y de Cabrera Ester Ramona (V), con último domicilio conocido en Chacra 181 casa 35 calles Trabajador y Obrero, de la Ciudad de Posadas, Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° /2.022, de fecha 16 de Septiembre del año 2.022. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "EXPTE. N° 31842/2.020 - "FERNÁNDEZ JAVIER SERGIO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL". "Posadas Misiones, 16 de Septiembre de 2.022 AGREGAR FECHA RESOLUCIÓN. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, de la presente causa por la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 32 del C.P.), en virtud a la denuncia instada en contra del Sr. FERNÁNDEZ SERGIO JAVIER, demás datos obran ab initio por el delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 239° del C.P.A.). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dr. Alberto Martín Gómez. Secretario.-

SC19362 E15723 V15727

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a WANDER RODRÍGUEZ, quien/es deberá/n comparecer en la causa Nº 118788/21, en la que se ha dispuesto: Oberá Misiones, 15 de Septiembre de 2.022. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s WANDER RODRÍGUEZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de ROBO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Notifíquese. Publíquese por 5 días. Fdo. Dr./a. Pedro B. Piriz, Juez Instrucción subrogante. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario.-

SC19363 E15723 V15727

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a VARGAS LUCAS RAFAEL Y DOMÍNGUEZ DARIAN, a prestar declaración de imputado, en la causa Nº 31841/2.022, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 08 de Septiembre de 2.022. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s VARGAS LUCAS RAFAEL Y DOMÍNGUEZ DARIAN, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la

citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 08 de Septiembre de 2.022.-... Fdo. Dr. Pedro B. Piriz, Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario.-

SC19364 E15723 V15727

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, sito en Av. Sta. Catalina Nº 1.735. Planta Baja, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de Don Sr. NÉSTOR ORLANDO SOLÍS D.N.I. 13.005.768 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. Nº 119935/2.021 NÉSTOR ORLANDO SOLÍS S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2.022. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP117673 $900,00 E15723 V15725

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo a cargo del Dr. José Luis Casals, Secretaría Laboral y Contencioso Administrativa a cargo de la Dra. Rosana Mariela Corti sito en Avda. Mitre N° 2.358, 6° piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, en "EXPTE. N° PTO. 23000823/2.010 CARATULADO: ALMADA RAYMUNDO Y OTROS, C/ E.N.A. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH-SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL S/.DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA", CITANDO a herederos y/o sucesores legitimados de los coactores Sres. RAMÓN RUBÉN BENÍTEZ D.N.I. N° 05.660.333, MARIANO CABALLERO D.N.I. N° 07.464.412 y HUMBERTO TEODORO PRIETO D.N.I. N° 05.644.633 para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho. Publíquense por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Fdo. Dra. Rosana Mariela Corti. Secretaria.-

PP117674 $780,00 E15723 V15724

EDICTO: Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 8 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Mnes a cargo de la Dra. Fiori Adriana Beatriz, Sec. Única, sito en Av. Sta. Catalina 1.735, P.B., Posadas, en autos "EXPTE. N° 136518/2.020 - CASALS GERMAN ERNESTO C/ INMOBILIARIA POSADAS S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA a INMOBILIARIA POSADAS S.A.C.I.A.F.M. C.U.I.T. 30-54329087-0 y/o quien se considere en derecho sobre el inmueble identificado como Lote 15 de la Mz. 6 del fraccionamiento del Lote 3-B de la Subdivisión del lote 3 del Paraje Villalonga, Municipio Garupá Mnes, inscripto en el R.P.I. al T° 48 F° 241, Finca 1170 Depto. Capital (en mayor extensión), para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer su derecho en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 340, y cctes. de la Ley XII - N° 27). Publíquese por dos (2) días. Posadas, Mnes., 14 de Septiembre de 2.022. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP117677 $900,00 E15723 V15724

EDICTO: Juzgado de 1ra. Inst. de Familia N° 3 de la 1era. Circunscripción Judicial de Mnes. a cargo de la Dra. Kiczka Elisabeth Inés, Secretaría Única, sito en Av. Sta. Catalina 1.735, piso 1° de esta Ciudad de Posadas, Misiones, en autos "EXPTE. 149657/2.021 - LETRA "D" S/ DIVORCIO UNILATERAL", CITA y EMPLAZA al Sr. MACHADO ROSENDO JAVIER, D.N.I. N° 28.549.114 a estar a derecho dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Mnes., 14 de Septiembre de 2.022. Dra. Fabiana G. Peroni. Secretaria.-

PP117678 $600,00 E15723 V15724

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría N° 2, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Mnes., sito en calle Dinamarca 306, esquina Rioja, Eldorado Mnes., en "EXPTE. 156437/2.018 - MARTÍNEZ ELÍAS CÉSAR C/ ACUÑA NOELIA LILIANA S/ CUIDADO, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Morena Chemes Caranci, Dra. Corina E. Jones, Juez, CÍTESE a la Sra. ACUÑA NOELIA LILIANA D.N.I. Nº 39.225.526, a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese edicto por dos (2) días, en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial (Art. 147 y 344 de la Ley XII Nº 27 y Anexo R.P.J. Nº 2). Eldorado, Mnes., 28 de Junio del 2.022. Fdo, Dra. Corina E. Jones. Juez. Dr. Aldo Godoy. Secretario.-

PP117680 $780,00 E15723 V15724

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. Piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 141235/2.021 MÓNACA ALBERTO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los

Herederos y/o Acreedores de ALBERTO MÓNACA D.N.I. N° 7.472.540 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 30 de Agosto de 2.022. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.-

PP117683 $810,00 E15723 V15725

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría Nº 6 a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, piso 6º, CABA, hace saber que en los autos "ISOLUX INGENIERÍA S.A. SUCURSAL ARGENTINA S/ QUIEBRA - EXPTE. Nº 9799/2.018", con fecha 24 de Agosto de 2.022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERÍA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-71008233-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura "CELANO Y ABECASIS", con domicilio en la calle Viamonte 1.331 Piso 2° de esta Ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de Diciembre de 2.022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico celanoabecasis@gmail.com, denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2.023 y 24/04/2.023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (Art. 88 Inc. 4° de la Ley falencial); b) Se abstengan sus administradores, de salir del País sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquese edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Misiones, sin previo pago (Art 273 Inc 8 LCQ). Buenos Aires, 08 de Septiembre de 2.022. Santiago Cappagli. Secretario.-

PP117685 A Pagar $5.250,00 E15723 V15727

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de: la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Dra. Laura E. Pacheco, sito en Av. Balbino Brañas N° 85 2° Piso, de esta Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA a herederos y acreedores del Sr. CIRILLO JUAN ANTONIO, D.N.I. 11.465.540, por medio de edicto que se Publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia para que se acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados: "EXPTE. N° 82335/2.021 CIRILLO JUAN ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramita ante la Secretaría Civil y Comercial N° 1 a mi cargo. Puerto Iguazú, Misiones, 04 de Mayo de 2.022. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP117687 $540,00 E15723 V15725

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la 3ra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85 2do. Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE N° 95123/2.020 GUTIÉRREZ LEOPOLDO EVELIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de GUTIÉRREZ, LEOPOLDO EVELIO D.N.I. 7.544.069, por medio de edicto que se publicará por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y el diario de mayor publicación de la Provincia. Puerto Iguazú, Misiones 14 de Septiembre de 2.022. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP117688 $1.170,00 E15723 V15725

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, de Aristóbulo del Valle, Misiones, en "EXPTE. 123635/2.021 OKSENIUK MARIO OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante OKSENIUK MARIO OSCAR, D.N.I. N° 26.668.171, para que en el término de treinta días comparezcan a tomar intervención que por derecho pudiere corresponder en la presente causa, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubiesen presentado. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle". Aristóbulo del Valle, Misiones, 22 de Septiembre de 2.022. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP117689 $780,00 E15723 V15724

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de S.S. la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Misiones y Bolivia de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la causante

GENOVEVA MARÍA CUBILLA D.N.I. N° 6.190.551, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, en los autos "EXPTE. N° 47340/2.022 CUBILLA GENOVEVA MARÍA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Oberá, Misiones, 04 de Agosto de 2.022. Carlos Tannuri. Secretario.-

PP117693 $810,00 E15723 V15725

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01854/22 "EXPTE. N° 04627-A/2.020, Registro I.PRO.D.HA., caratulado: ARANDA RICARDO GENARO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL ADM. MZ. 5 - MONOB. 02 - B° LOCALIDAD 5 VIV. MÁRTIRES P.F.S.H MÁRTIRES.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó al Sr. ARANDA RICARDO GENARO D.N.I. N° 21.819.459, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 5 - MONOB.: 02 - B° Localidad: 5 VIV. MÁRTIRES P.F.S.H - MÁRTIRES.- ARTÍCULO 3°.- FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR desde 29/09/2.017 fecha de ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 5 MONOB.: 02 - B° Localidad: 5 VIV. MÁRTIRES P.F.S.H - MÁRTIRES, a la Sra. GOULART ANTONIA ROSALÍA D.N.I. N° 26.755.951 - Estado Civil: CASADA, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117645 A Pagar $1.350,00 E15724 V15726

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01875/22 ""EXPTE Nº 05726-A/2.020, Registro I.PRO.D.HA., caratulado: AGUIAR ALEJANDRO JAVIER - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. (ID 76846) DENOM. ADM.: SECC. 2 - MZ. 531- LOTE 8 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 2 MZ. 531 - PARC. 8 - 3262/3826 - CONVER. 20 VIV. SOL/10 - CANDELARIA -MISIONES (20 VIV. SEIS HIJOS) - CANDELARIA.- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución N° 1706/15 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 13/07/2.015 por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. AGUIAR ALEJANDRO JAVIER D.N.I. N° 21.636.501 la vivienda identificada como: Obra N° 3826 - Barrio: 2179 - 3262/3826 - CONVER. 20 VIV. Sol/10 - CANDELARIA I - MISIONES (20 Viv.- SEIS HIJOS) Sección: 002 - Chacra: 0000 - Manzana: 0531 Parcela: 0008 de 2 dormitorios en la localidad de CANDELARIA. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2 - MANZ: 0531 - LOTE: 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002 - MANZ.: 0531 PARC.: 0008 - LOTE.: 0008 - PART.: 16130 - B°- Localidad: 3262/3826 CONVER. 20 VIV. SOL/10 - CANDELARIA I - MISIONES (20 Viv.- SEIS HIJOS) CANDELARIA.- ARTÍCULO 3º.- FIRME que quede el Artículo 1º; READJUDICAR en condominio desde 01/01/2.020 fecha de ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2 - MANZ: 0531 - LOTE: 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002 - MANZ.: 0531 - PARC.: 0008 - LOTE.: 0008 - PART.: 16130 - B°-Localidad: 3262/3826 - CONVER. 20 VIV. Sol/10 - CANDELARIA I - MISIONES (20 Viv. - SEIS HIJOS) - CANDELARIA, a los Sres. BUSCEMA FERNANDO JAVIER D.N.I. N° 20.703.123 - Estado Civil: DIVORCIADO y GIORDANO PAOLA SILVINA D.N.I. N° 23.372.841 - Estado Civil: SOLTERA, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117646 A Pagar $2.430,00 E15724 V15726

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01931/22 "EXPTE. N° 06637-E/2.018, Registro I.PRO.D.HA., caratulado: ESCALADA GABRIELA FERNANDA-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: MZ. 134 - LOTE 24 - NOM. CATASTRAL: MZ. 134 - PARC. 24 - B° LOCALIDAD 4599 - 44 VIV. MISIONERAS TIPO III (CABUREI) - MONTECARLO. ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó a la Sra. ESCALADA GABRIELA FERNANDA D.N.I. N° 36.457.910 la vivienda identificada como: Sección: 000 Manzana: 0000 - Parcela: 0039 en el Barrio 4599 - 44 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III MONTECARLO (CABUREI) - MONTECARLO. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: 134 - LOTE: 24 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 007 - MANZ.: 0134 - PARC.: 0024 - Plano: 52.511 - B°- Localidad: 4599 - 44 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III MONTECARLO (CABUREI) - MONTECARLO.- ARTÍCULO 3º.- FIRME que quede el Artículo 1º; READJUDICAR en condominio desde 10/09/2.018 fecha de ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: 134 - LOTE: 24 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 007 - MANZ.: 0134 - PARC.: 0024 - Plano: 52.511 - B°- Localidad: 4599 - 44 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III - MONTECARLO (CABUREI) MONTECARLO, a los Sres. CHILAVERT FEDERICO NICOLAS D.N.I. N° 33.073.698 - Estado Civil: SOLTERO y VALENZUELA BÁRBARA ROCÍO D.N.I. N° 43.702.522 - Estado Ci-

vil: SOLTERA, bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota UNO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117647 A Pagar $1.980,00 E15724 V15726

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. MAIDANA OVIEDO DANIEL: EXPTE. N° 05600-M-2.022 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMIN. ADMIN.: SECC.: 8 MANZ.: 000J LOTE: 0015 NOMEN., CAT.: SECC.: 003 - MANZ.: 000J - PARC.: 0015 - 20 VIV. MISIONERAS IV- MONTECARLO.

2. SÁNCHEZ MELISA ITATÍ: EXPTE. N° 05399-S-2.022- REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABIT. – DEN. ADMINIST.: SECC. 27- CH. 0000 MZ. 0533- LOTE. 0004 - DPTO. 0000 - NOMENC. CATAST. SECC. 027- CH. 0000 - MZ. 0533 - PARC. 0004 - LOTE. 0 - EDIF. 00000 - PISO. 00 - DPTO. 00000 - ESC. 00000 - CALLE HORQUETERO - FINCA 12335 – PART. 0 - U.F.000000.

3. LAUDIN LUIS GUSTAVO Y DIAZ NATALIA SOLEDAD: EXPTE. N° 05371-L-2.022 REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC. 17 - CH. 0000 - MZ. 0276 - LOTE. 0019 - ESC. 0 - NOMEC. CATAST.: SECC. 017 - CH. 0000 - MZ. 0276 - PARC. 0019 - LOTE. 0 - EDIF. 00000 - PISO 00 - DEPTO. 00000 - ESC. 00001: N° CALLE 176 - FINCA 6020 - PART. 124282 - UN. -FUNC. 000000.

4. GUTIÉRREZ NORMA GLADIS: EXPTE. N° 05033-G-2.022 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA SECC. 3 - CHACRA 0000 - MZ. 000E - LOTE 069 D – DEPTO. 1 - NOMEN. CATASTRAL SECC. 003 - CHACRA 0000 – MZ. 00F - PARC. 069D - B° CONV. ESPECIFICO - 16 VIV. SAN IGNACIO -(UNICA ENT. 16 VIV.) SAN IGNACIO PRONTO DESPACHO.

5. BATISTA ROSA: EXPTE. N° 01408-B-2.022 - REG. I.PRO.D.HA – IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL – DENOMINACIÓN ADM.: SECC.: 2, MANZ.: 0046, LOTE: 0009 – NOMENCLATURA CAT.: SECC.: 002, MANZ.: 0046, PARC.: 0009, PART.: 4959, PLANO: 22.465 - B° LOCALIDAD: 30 VIV. EL SOBERBIO - INUN. – EL SOBERBIO.

6. NEUENDORF SERGIO Y DOLORES MILAGROS CHOLANIUK: EXPTE. N° 04504-N-2.021 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. B° - 2038/2994 CONV. 10 VIV. D/10 (GIOVINAZZO S.A.) MZ. 375 - LOTE 10- ARISTÓBULO DEL VALLE-MISIONES.

7. MOREL GRISELDA MARIELA: EXPTE. N° 04286-M-2.022 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA - SECC. 0 - CHACRA 0000 -MZ. 0001 - LOTE 0008 - PISO 0 - DPTO. 6 - B° LOCALIDAD CONV. ESPECIFICO 8 VIVIENDAS - CARAGUATAY (UNICA ENT. 8 V1V.) CARAGUATAY.

8. PINTOS DA SILVA SEVELINO: EXPTE. N° 05099-P-2.022 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° RELOCALIZADOS 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO – POSADAS - MZ.005 - LOTE 14.

9. AGUILAR DAMIÁN ALEJANDRO: EXPTE. N° 04544-A-2.022 - REG. I.PRO.D.HA – IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 - LOTE: 53 - NOM. CATASTRAL: CALLE: 208 - B° LOCALIDAD: 64 VIVIENDAS - 1° ETAPA - B° EL AUTÓDROMO - POSADAS.-

Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117648 A Pagar $3.600,00 E15724 V15726

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01906/22 “EXPTE. N° 07421-R/2.018, Registro I.PRO.D.HA., caratulado: RADOVICH SANDRA BEATRIZ - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: LOTE 0011 - NOM. CATASTRAL: B° LOCALIDAD: CONV. N° 5328 – 20 VIV. CAMPO GRANDE (1º ETAPA 20 V. IV) CAMPO GRANDE”. - ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó a la Sra. RADOVICH SANDRA BEATRIZ D.N.I. N° 24.236.870, la vivienda identificada como: Sección: 0 - Chacra: 0000 Mz.: 0000 - Parcela: 11 - Partida: 000 - N° EXPTE 13298/2- F/10 MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE - PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA - 20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA. Actualmente según Sisgral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 011 - NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA: 11 - B° Localidad: CONV. N° 5238 20 VIVIENDAS - CAMPO GRANDE (1° ETAPA 20 Viv.) - CAMPO GRANDE.- ARTÍCULO 2º.- FIRME que quede el Artículo 1º; OTORGAR bajo la modalidad PLAN ALQUILER, por el término de veinticuatro (24) meses desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 - CHACRA: 0000 - MZ.: 0000 - LOTE: 0011 - PISO: 0 - DEPTO.: - ESC.: 0 - NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA: 11 – Bº Localidad: CONV. N° 5238 - 20 VIVIENDAS - CAMPO GRANDE (1º ETA-

PA 20 Viv.) CAMPO GRANDE, a la Sra. VOERTLER GRACIELA MARGARITA D.N.I. N° 34.364.877 - Estado Civil: SOLTERA. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117649 A Pagar $2.070,00 E15724 V15726

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 2023/22 "EXPTE. N° 04800-S-2.019, Registro I.PRO.D.HA., caratulado: SAUCEDO CRISTIAN RODOLFO - IRREGULARIDAD - S/ READJUDICACIÓN DE LA VIV. - DENOMINAC. ADM.: MZ. 0200 - LOTE 0010 - NOMEN. CATASTRAL: MZ. 0200 -LOTE 0010 - B° LOCALIDAD 3638 - 50 VIV. PTO. LIBERTAD (50 VIV. CARLOS ENRÍQUEZ) PUERTO LIBERTAD.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o Acto Administrativo por medio de la cual se preadjudicó la vivienda identificada como: Manzana: 0200, Parcela: 0010 en el Barrio 3638 - 50 VIV. D/10 - PUERTO LIBERTAD (50 Viv. CARLOS ENRÍQUEZ) - PUERTO LIBERTAD - MNES, actualmente en SisGral. como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: 0200, LOTE: 0010, - NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: 0200, PARC.: 0010, FINCA: 10, Plano: 54.288, - B° Localidad: 3638 - 50 VIV. D/10 - PUERTO LIBERTAD (50 Viv. - CARLOS ENRÍQUEZ) PUERTO LIBERTAD; a los Sres. SAUCEDO CRISTIAN RODOLFO D.N.I. N° 31.350.433 y GALEANO YESICA LORENA D.N.I. N° 34.268.750.- ARTICULO 3º.- FIRME que quede el Artículo 1°; READJUDICAR desde 01/06/2.019 fecha de ocupación real y efectiva, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: 0200, LOTE: 0010 NOMECLATURA CATASTRAL: MANZ.: 0200, PARC.: 0010, FINCA: 10, Plano: 54.288, - B°- Localidad: 3638 - 50 VIV. D/10 - PUERTO LIBERTAD (50 Viv. - CARLOS ENRÍQUEZ) - PUERTO LIBERTAD; a los Sres. ANTÚNEZ FABIO ROMÁN D.N.I. N°. 32.304.082 (Estado Civil: CASADO) y MERCADO DANIELA MABEL D.N.I. N° 34.894.216 (Estado Civil: CASADO), bajo la modalidad PLAN VENTA, cuota Estándar. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117650 A Pagar $2.160,00 E15724 V15726

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1970/22 "EXPEDIENTE N° 00732-G/2.022 GAUTO JUAN CARLOS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 50 VIV. APÓSTOLES 1° ENT. MZ. A - LOTE 09 – APÓSTOLES – MNES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE el Artículo 3° de la Resolución N°00269/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 14/01/2.013 mediante la cual se adjudicó a JUAN CARLOS GAUTO D.N.I. N° 25.810.769 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ.: A, MONOB.: 009 Nomenclatura Catastral: SECC.: 04, MANZ.: 0076, PARC.: 0009 - B° LOCALIDAD: 50 VIV. APÓSTOLES 1° ENT. APÓSTOLES.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (464-22), perteneciente a JUAN CARLOS GAUTO el cambio de situación habitacional, de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP117656 A Pagar $1.620,00 E15724 V15726

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. Fernanda Gabriela Canalis, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, Planta Baja, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBLEDO, ROSA FELISA, D.N.I. 3.638.037, a estar a derecho en "EXPTE. Nº 135997/2.021-ROBLEDO ROSA FELISA S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 2.022. Espíndola Cindy Elizabeth.-

PP117694 $240,00 V15724

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle Larrea Nº 974 / 984 de Oberá (Provincia de Misiones), en autos "EXPTE. Nº FPO 4173/2.022 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ REYES MARÍN, KATIUSKA DEL VALLE S/ EJECUCIONES VARIAS", CITA y EMPLAZA a la Sra. REYES MARÍN, KATIUSKA DEL VALLE, D.N.I. N° 95.983.767, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C.y C.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio del demandado. Oberá, Misiones, Veintiuno de Septiembre de 2.022. Laura Marcela González. Secretaria.-

PP117696 $780,00 E15724 V15725

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2° Piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por 30 días y bajo apercibimiento de Ley, a los herederos y acreedores de la Sra. RODRÍGUEZ JUANA AURORA

D.N.I. N° 4.731.932, en autos: "EXPTE. N° 40504/2.022 RODRÍGUEZ JUANA AURORA S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 22 de Septiembre del 2.022. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP117697 $810,00 E15724 V15726

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Familia a cargo del Juez Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Nº 2 de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. Nº 71739/2.022 GÓMEZ PEREYRA PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEDRO GÓMEZ PEREYRA D.N.I.: 14.645.787, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 22 de Septiembre de 2.022. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP117698 $900,00 E15724 V15726

EDICTO: EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Ciudad de Apóstoles Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, sito en Calle Belgrano N° 520 de la Ciudad de Apóstoles, Misiones; en los autos caratulados "38159/2.022 - SAFARYN JORGE S/ SUCESORIO", CITA a estar a derecho a acreedores y/o herederos del causante SAFARYN JORGE D.N.I. Nº 17.093.299 y comparecer en juicio dentro de los treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley, publíquese por un (1) día. Apóstoles, Misiones, 23 de Septiembre de 2.022. Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP117699 $300,00 V15724

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Secretaría N° 2 de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Misiones, sito en Calle San Lorenzo N° 15, Leandro N. Alem en los autos caratulados: "EXPTE. N° 143787/2.021 - RAMÍREZ JUAN PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA, por el plazo de treinta (30) días, a todos los herederos y/o quienes se consideran con derecho sobre los bienes dejados por el causante RAMÍREZ JUAN PEDRO, D.N.I. N° 16.391.211. Publíquese por un día (1) según lo estipulado en el Art. 2.340 del C.C. y C. a fin de que comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Leandro N Alem, Misiones, 07 de Julio de 2.022. Dra. Pamela A. Barrios Caram. Juez. Dra. Sviercz Alejandra Carina. Secretaria. Dra. Berfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP117700 $450,00 V15724

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Emilia Pereira, sito en Santa Catalina 1.735, P.B. de Posadas, en los autos: "EXPEDIENTE N° 137128/2.015 SENGER EVA C/ QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA por el término de cinco días a AMBROSIO GALARZA D.N.I. N° 1.620.784 y/o quien se considere con derecho, sobre el inmueble individualizado como: "Chacra 77, Lote 5 de la Manzana O, del Departamento Capital, Provincia de Misiones, Partida Inmobiliaria Nº 36.051. Nomenclatura Catastral Dep. 04, Min. 59, Secc. 016, Chacra 077, Mz. 015, Parcela 0005. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 76 - Folio 54 - Finca 16077 - en mayor extensión a estar a derecho; bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Mnes., 08 de Septiembre de 2.022. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP117701 $960,00 E15724 V15725

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Calle 25 de Mayo 1.005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de del Sr. DÍAZ IGNACIO D.N.I. N° 7.550.338 y MERCEDES ESPINOZA D.N.I. N° 3.921.946, en "EXPTE. N° 55516/2.022 DÍAZ IGNACIO Y ESPINOZA MERCEDES S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Aristóbulo Del Valle, Misiones, 21 de Septiembre de 2.022. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP117704 $900,00 E15724 V15726

EDICTO: TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 inciso 4º, de la Ley 19550 Sociedades Comerciales, se hace saber que LITORAL SOCIEDAD COLECTIVA, inscripta en el Registro Público de Comercio, Posadas, Bajo el N°. 2, al folio 5/8 del libro Nº 1/03 de Sociedades Comerciales, del Registro Público de Comercio, según está dispuesto a fojas 11, del expediente Nº 120/2.003, Secretaría R.P.C., Posadas 2 de Junio de 2.003, mediante Acta Número Veintiséis, de fecha veintidós de Junio del año dos mil veintidós, se resolvió unanimidad aprobar la transformación en SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su nueva denominación LITORAL S.R.L. Tal como consta en Escritura Número Ciento Ochenta y Cuatro, pasada por ante la Notaria Nancy Edith Rey, adscripto del Registro Notarial número 105, con asiento en la ciudad de Posadas. La Sociedad mantiene la misma nómina de Socios que su antecesora.

1) DOMICILIO: El domicilio comercial, legal, fiscal, administrativo y sede social, en Avenida Uruguay N° 5.155, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

2) OBJETO SOCIAL: a) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Artículos de bazar, distribución por cuenta propia o de terceros de los bienes importados. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos y convenios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Podrá asociarse con empresas nacionales o internacionales de la misma o distinta naturaleza, celebrar contratos con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean esta últimas sociedades, civiles, o comerciales; gestionar, obtener explotar y transferir beneficios y/o concesiones obtenidas, con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales.- b) COMERCIAL: La comercialización de bienes relacionados con el objeto establecido en el punto anterior; como así también de artículos de bazar nacionales.

3) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración es de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00), dividido en mil (1.000), cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por cuota, suscriptas e integradas totalmente por los socios en las siguientes proporciones; a) Sr. HÉCTOR ORLANDO PERUCCHI, la cantidad de quinientas (500) cuotas partes de capital equivalentes a pesos quinientos mil ($ 500.000,00); y b) Sr. LUIS RICARDO MARTÍNEZ, la cantidad de quinientas (500) cuotas partes del capital equivalentes a pesos quinientos mil ($ 500.000,00).

5) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta; serán designados por la reunión de socios y durarán en el cargo hasta tanto una nueva reunión de socios mayoritaria decida la remoción y/o designación de nuevos gerentes.

6) ADMINISTRACIÓN: a) Administración. Se elige y designa como Gerente Titular al Socio LUIS RICARDO MARTÍNEZ, D.N.I. 18.222.142, como gerente suplente al Socio HÉCTOR ORLANDO PERUCCHI, D.N.I. 14.469.675.

7) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio comercial terminará el día treinta y uno del mes Diciembre de cada año. Héctor Orlando Perucchi. Socio. Luís Ricardo Martínez. Socio.-

PP117705 $1.560,00 V15724

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Instancia a cargo Juez Titular Dr. Hugo R. Johansen de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Patricia Chomacki, sito en Calle Cuyo N° 205 Km 9, Eldorado, Misiones; CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a los posibles herederos y acreedores de los causantes Sr. DUARTE JUAN SEBASTIÁN, C.I.P. N° 282.616 y la Sra. NÚÑEZ EUFEMIA, D.N.I. N° 9.874.398. En autos caratulados "EXPTE. N° 23906/2.017 DUARTE JUAN SEBASTIÁN y NÚÑEZ EUFEMIA S/ SUCESORIO", en trámite por ante este Juzgado de Paz Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Eldorado, Misiones, Septiembre de 2.022. Dra. Silvia Patricia Chomacki. Secretaria.-

PP117706 $990,00 E15724 V15726

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Calle Anastasio Cabrera S/N entre Mitre y Roque S. Peña, de Candelaria, a cargo de la Sra. Marta Meza, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, a acreedores y/o herederos de ADOLFO SILVA D.N.I. N° 2.5914.189 a comparecer en autos "EXPTE. N° 99942/2.022 SILVA ADOLFO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Misiones, 22 de Septiembre del 2.022. González, M. Soledad. Secretaria.-

PP117708 $720,00 E15724 V15726

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 - 2º piso-, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 99171/2.022 VEGA EVARISTO RICARDO y Otro/a C/ CONTTE LUIS BARTOLOMÉ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" respecto del Inmueble ubicado calle 80 (Florencio Sánchez) Nº 4.223, Lote 6-A Fracción del Lote 6, Manzana F, Sección 15, Chacra 081 de la Ciudad de Posadas, Misiones, individualizado según Catastro como Nomenclatura Catastral: Departamento 04, Municipio 59, Sección 015, Chacra 0081, Manzana 0007, Parcela 004A; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como

TOMO 172 (Zona Misiones) FOLIO 216 FINCA 40.303 y Partida Inmobiliaria Nº 34.421; publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y/o acreedores de CONTTE LUIS BARTOLOMÉ L.E. 223.251, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para lo represente en él, conforme a lo dispuesto en el Art. 344 del C.P.C. y C. NOTIFÍQUESE.- Posadas, Misiones, Septiembre de 2.022. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez.-

PP117709 $1.440,00 E15724 V15725

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

EDMUNDO NORBERTO RODRÍGUEZ

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Avenida Santa Catalina Nº 1.735, Planta Baja (Palacio de Justicia), Posadas, Misiones, hace saber por tres días en "EXPTE. Nº 9260/ 2.014 - CARRO S.A. C/ TORRICO ROCABADO FÉLIX S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero EDMUNDO NORBERTO RODRÍGUEZ (Matrícula Nº 173, S.T.J., con domicilio en calle San Luís Nº 112, Posadas) REMATARÁ el 13 de Octubre del año 2.022, a las 08:30 en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Poder Judicial, sito en el Palacio de Justicia Avda. Santa Catalina Nº 1.735, subsuelo, Posadas, Misiones: UN AUTOMOTOR Marca: CITROËN, Tipo: SEDAN 5 PTAS., Modelo: XSARA PICASSO 2.0I, Marca Motor: CITROËN, Nro. Motor: 10LH1X1047242, Marca Chasis: CITROËN Nro. Chasis: 935CHRFNK5B500275, Fabricación Año: Modelo Año: 2.005, DOMINIO: ERF238, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA: BASE: $33.000,00 al contado y mejor postor. SEÑA: 20%, COMISIÓN 10 %, a cargo del comprador, en el acto de la subasta, igualmente deudas e impuesto de sellos ante la D.G.R. (3%) y el retiro del bien del lugar de depósito. DEUDAS: Patente: $ 34.198,80, a cargo del comprador. Más detalles consultar expediente. VISITAS: domicilio social de CARRO S.A. Avenida Quaranta Nº 2.265 y Ruta Nacional 12 (rotonda), Posadas (Mnes.) de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 y de 16:30 a 19:00 y sábados de 09:00 a 12:00. Consultas al Martillero sólo al Celular: 3764 - 26 09 09. PROTOCOLO DE SUBASTA SE HACE SABER que en orden al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional en relación al COVID-19, la subasta señalada precedentemente se desarrollará en el Salón de Usos Múltiples (SUM), con la concurrencia de las personas que asistan en tiempo y forma, provistas con las medidas de seguridad correspondientes (barbijo, etc.), respetando los protocolos establecidos en los decretos vigentes. Posadas, Misiones, 27 de Septiembre de 2022. Dra. María de los Ángeles Romeo. Secretaria.-

PP117720 $2.880,00 E15724 V15726

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN APÍCOLA MISIONERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo a los estatutos sociales y leyes vigentes, la Comisión Directiva, CONVOCA a los Señores Socios de la Asociación Apícola Misionera Personería Jurídica: N° A-3557 a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Octubre del año 2.022 a partir de las 7:00 horas en las instalaciones de la sede de la Cooperativa Apícola A. F. "Las Abejas", sito en Calle Primeros Colonizadores 275 de la Localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados asambleístas para que juntamente al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea en nombre y representación de ella.

2°) Designación de una junta escrutadora de votos compuesta por tres miembros asociados para que realicen el escrutinio y fiscalización de votos.

3°) Consideración, modificación y/o aprobación de la memoria, balance general con sus notas y cuadros anexos, informe del Revisor de Cuentas e informe del auditor correspondiente al Ejercicio Anual N° 13 Cerrado el 31/12/2.021.

4°) Elección de 9 miembros Titulares en reemplazo de los Señores Krutli, Luis Alberto; Friske, José Aldo; Pereira Da Luz, Raúl; Bratz, Juan Rubén; Schöninger, Mónica; Wasiutyn, Patricia Rosana; Pagel, Victor Omar; Viera Da Costa, Hugo y Gonzales Mónica por culminación de sus respectivos mandatos.

5°) Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de los Señores Kleibert, Alfredo y Krutli Stefani Norma y Scholles María Cristina por culminación de sus respectivos mandatos.

6°) Elección de un Revisor de cuenta titular en reemplazo del Señor Fiuza, José Nerí y un Revisor de cuenta suplente en reemplazo del Señor Fiuza David Ángel por culminación de sus respectivos mandatos.

KRUTLI, LUIS ALBERTO. Presidente.

SCHÖNINGER, MÓNICA. Secretaria.-

PP117675 $1.680,00 E15723 V15724

COOPERATIVA APÍCOLA, AGROPECUARIA, FORESTAL LAS ABEJAS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo a los estatutos sociales y leyes vigentes, el Honorable Consejo de Administración, CONVOCA a los Señores Socios de la Cooperativa Apícola Agropecuaria Forestal "Las Abejas" Limitada, Matrícula Nacional INAES N° 30.308 y Provincial N° 803 a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Octubre del año 2.022 a partir de las 9:30 horas en las instalaciones de la sede de dicha Institución, sito en Calle Primeros Colonizadores 275 de la Localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados asambleístas para que juntamente al presidente y secretario suscriban el acta de Asamblea en nombre y representación de ella.

2°) Designación de una junta escrutadora de votos compuesta por tres miembros asociados para que realicen el escrutinio y fiscalización de votos.

3°) Consideración, modificación y/o aprobación de la memoria, balance general con sus notas y cuadros anexos, informe del síndico e informe del auditor correspondiente al Ejercicio Anual N° 17 Cerrado el 31/12/2.021.

4°) Elección de dos miembros titulares en remplazo de los Señores Friske, José Aldo; Krutli, Luis Alberto; por culminación de sus respectivos mandatos.

5°) Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los Señores Pereira Da Luz, Raúl y Pereira Da Luz, Roberto por culminación de sus respectivos mandatos.

JUAN RUBÉN BRATZ. Presidente.

PATRICIA ROSANA. WASIUTYN Secretaria.-

PP117676 $1.380,00 E15723 V15724

ASOCIACIÓN CIVIL ACTUAR JUNTOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Actuar Juntos CONVOCA a sus socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Octubre de 2.022, a las 19 hs.; en la sede social de la entidad, sito en calle Libertad 2.433, Barrio el Progreso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con el Secretario.

2) Exposición de la situación actual de la Asociación con explicación de los motivos por los cuales no se cumplió con Personas Jurídicas.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General de los ejercicios no presentados en Personas Jurídicas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2.014 - 31/12/2.015- 31/12/2.016- 31/12/2.017- 31/12/2.018- 31/12/2.019- 31/12/2.020- 31/12/2.021.

4) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Se les comunica que documentación aprobada en acta de comisión directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 hs a 12:00, de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 34 del Estatuto).

CAMARGO EDUARDO. Presidente.-

PP117682 $1.200,00 E15723 V15724

LA ASOCIACIÓN DE RETIRADOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICÍA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los señores socios de la Asociación de Retirados Jubilados y Pensionados de la Policía de Misiones a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Octubre de 2.022 a las 08:00 horas en la sede social sito en Monteagudo 1.627 de esta Ciudad, a fin de tratar el, siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2) Designación de dos (2) socios/as para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre 1° de Agosto de 2.021 al 31 de Julio 2.022.

4) Elección para la renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas conforme lo establecido en los Arts. 17 y 18 del Estatuto Social. NOTA: a) Se recuerda a los señores/as socios/as que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto Social, las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la

fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios/as con derecho a voto. b) Se hace constar que en las oficinas de la asociación se encuentran a disposición de los socios/as, la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos e informe de la comisión revisora de cuentas. c) El acto eleccionario se celebrará una vez finalizado el tratamiento del balance y hasta las 18:00 hs. d) Para sufragar podrá acreditar la identidad presentando D.N.I., Cedula Policía Federal Argentina, Cedula Policía de Misiones, credencial expedida por la Policía de Misiones y/o carnet de obra social del IPS. e) El plazo para la presentación de las listas de candidatos se fija en quince días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea, y expira el 07 de Octubre a las 09:00 hs., tiene por objeto otorgarle a la Junta Electoral designada, tiempo material para oficializar las listas con 72 hs. de anticipación al acto eleccionario, de acuerdo como lo determina el Estatuto Social.

MARIO GERARDO RAMÍREZ. Presidente.

CARLOS RAMÓN VÁZQUEZ. Secretarlo.-

PP117695 $2.280,00 E15724 V15725

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C AT O R I A

La Sociedad Española de Oberá, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Octubre del año 2.022, a las 15:00 hs. en la Casa de España del Parque de las Naciones de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de las memorias, balances e informes de revisores de cuenta correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2.019, el 31 de Diciembre de 2.020 y el 31 de Diciembre de 2.021.

3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados, en la Secretaría de la Casa Española del Parque de las Naciones, Oberá, de lunes a viernes en los horarios de 17:00 a 19:00 hs. desde el 03 hasta el 21 de Octubre del corriente año, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

CLAUDIO MANUEL MARÍN. Presidente.-

PP117702 $1.200,00 E15724 V15725

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C AT O R I A

La Sociedad Española de Oberá, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Octubre del año 2.022, a las 17:00 hs. en la Casa de España del Parque de las Naciones de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Autorización a la Comisión Directiva para celebrar un contrato de Concesión de la explotación del servicio de restaurante de la Casa Española durante el año, incluida la denominada Pre-Fiesta y la Fiesta Nacional del Inmigrante.

CLAUDIO MANUEL MARÍN. Presidente.-

PP117703 $660,00 E15724 V15725

ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER

ALEM A.L.C.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los señores asociados de la Asociación Lucha Contra el Cáncer Alem (A.L.C.C.A.), a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en Mecking N° 75 de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, el día 31 de Octubre de 2.022 a las 18:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de (2) dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Vice-Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración del acta anterior.

3) Lectura, consideración, modificación y o aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 finalizado el 30 de Junio de 2.022.

Nota: Se deja expresa constancia que, transcurrida media hora de la convocatoria, la asamblea se constituirá legalmente cualquiera sea el número de los asociados presen-

tes (Art. 31 del Estatuto Social).
EVA MERCEDES FRANCO. Vice-Presidente.
MARÍA ZULEMA FOCARACCIO. Secretaria.

PP117707 $ 1.260,00 E15724 V15725

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/22 con el Objeto de contratar la "Adquisición de Dos (02) Equipos Viales - Excavadoras sobre oruga, nuevas sin uso".
APERTURA: 04-10-22.
HORA: 10:00.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 75.540.175,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil Ciento Setenta y Cinco).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 120.000,00.- (Pesos Veinte Mil).
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas, Misiones.

SC19366 E15723 V15725

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/22 con el objeto de contratar la ejecución de la obra: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTÁICO OBERÁ".
EXPEDIENTE N° 3400-722-2.022 (Reg. SOSYP) - RESOLUCIÓN N° 1.236/22 (Reg. MHFOySP).
UBICACIÓN: Localidad de Guaraní, Departamento Oberá, Pcia. de Misiones.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.340.000.000,00 (Pesos tres mil trescientos cuarenta millones).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 3.340.000,00 (Pesos tres millones trescientos cuarenta mil).
FECHA DE APERTURA: 19 de Octubre de 2.022.
HORA: 10:00 Hs.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Alvear 217. Tel. 376/4447561.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Tel. 376/4447749.

SC19368 E15723 V15729

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/22.-
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de contratar el "Suministro de 238.000 (Doscientos treinta y ocho mil) litros de gasoil grado 3".
APERTURA: 12-10-22.
HORA: 10:00.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 49.980.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil).
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA: De las propuestas en la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Fco. de Haro y Luchessi, Posadas, Misiones.

SC19375 E15724 V15726

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2.022. EXPTE: 6100-183/2.022 - RESOLUCIÓN Nº 2157/2.022.
OBJETO DEL LLAMADO: "PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LAS AMBULANCIAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD CENTRAL DE TRASLADOS DEPENDIENTE DEL M.S.P., para un período estimado de consumo de 04 (cuatro) meses."
APERTURA: 12/10/2.022.
HORA: 08:30 hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas. Avda. Corrientes 2.224, Posadas, Mnes.
NOTA: RETIRAR LOS PLIEGOS SIN CARGO: En la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas. sito en Avda. Corrientes 2.224.

SC19376 E15724 V15726

FE DE ERRATAS

En la Edición del Boletín Oficial Nº 15722, de fecha 26-09-22, en las páginas 9 a 18, se publicó el Decreto N° 1924/22 y se insertaron los anexos en forma incorrecta, alterando el orden de las hojas que los integran. Por ello, con el fin de rectificar el error incurrido, se publican nuevamente los ANEXOS I y II del decreto referido, por lo que debe decirse y leerse: "DECRETO N° 1924. POSADAS, 21 de Septimbre de 2.022.- …

ANEXO I

TITULO V – LEY XXII Nº 25 (Antes Ley 3262)

CONCEPTO	
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS	
ARTÍCULO 32	
Tasa General de actuación por expedientes ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuere la cantidad de fojas utilizadas, elementos o documentos que se incorporen a las mismas. Dicha tasa deberá satisfacerse en oportunidad de iniciarse la actuación administrativa.	$ 200
DIRECCION GENERAL DEL REG. DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE	
ARTÍCULO 33.- Por cada inscripción de actos, contratos y operaciones que importen la transmisión o retransmisión de dominio de inmuebles a título perfecto o imperfecto, sean originados en ventas, donaciones, disoluciones, fusiones, escisiones de sociedades, cambio de denominaciones o de tipología social, daciones en pago, fideicomisos, distractos o cualquier otra forma de transmisión o retransmisión de dominio, se abonará una tasa fija de pesos cuatro mil ($4.000,00) por cada inmueble causa-objeto de la operación, con más la proporción equivalente al cuatro por mil (4 ‰) sobre el mayor valor que surja de la comparación entre la valuación fiscal para el pago del último año del Impuesto Inmobiliario, del precio de venta o del valor asignado, determinado o atribuido a los actos, contratos u operaciones. El mismo sistema regirá para la inscripción de la declaratoria de herederos, hijuelas y testamentos, con la diferencia, que la tasa proporcional se calculará sobre el monto de valuación especial, a la transmisión gratuita de bienes o en su defecto, de la valuación fiscal a los fines del pago del último impuesto Inmobiliario vencido.	
Artículo 34:	
En las inscripciones que a continuación se mencionan, se abonarán las tasas que en cada caso se especifican:	
a) para la inscripción de preanotaciones hipotecarias que contempla la Ley Nacional Nº 12.962 se abonará una tasa fija de pesos un mil quinientos ($1.500,00), más la alícuota del dos por mil (2‰) sobre el monto del anticipo y se computará posteriormente para el pago de la alícuota de inscripción de la hipoteca definitiva, cuando ésta se concrete. En los pedidos de prórroga se abonará una tasa de pesos un mil quinientos ($1.500,00);	

b) por cada inscripción, cancelación o extinción por cualquier causa de derechos reales, no previstos en forma expresa, se abonará una tasa de pesos un mil cien ($1.100,00) por cada inmueble;
c) por cada inscripción de reglamento de propiedad y administración, conforme lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 13.512 se abonará una tasa de pesos un mil cien ($1.100,00) por cada unidad funcional que integra el edificio y de pesos seiscientos ($600,00) por cada unidad complementaria;
d) por cada inscripción de reglamento previsto en la Ley Nacional Nº 19.724 se abonará una tasa de pesos quinientos cincuenta ($550,00);
e) por cada inscripción de los contratos a que hace referencia el Artículo 12 de la Ley Nacional Nº 19.724 se abonará una tasa de pesos cuatrocientos ($400,00);
f) por cada inscripción, reinscripción o cancelación del derecho real de superficie forestal a que alude la Ley Nacional N° 25.509 se abonará una tasa variable del dos por mil (2‰) calculada sobre el precio o valor establecido en el contrato;
g) por cada inscripción de leasing y prórrogas de inscripción de dominio se abonará una tasa de pesos un mil cuatrocientos ($1.400,00);
h) por cada solicitud de mantenimiento o levantamiento de cláusula de inembargabilidad sobre inmuebles se abonará una tasa de pesos un mil cien ($1.100,00);
i) por las inscripciones de división de condominio se abonará una tasa de pesos un mil cien ($1.100,00) por cada uno de los inmuebles asignados o adjudicados.
ARTÍCULO 35
Por cada anotación de medidas precautorias o cautelares, se abonará una tasa de pesos un mil quinientos ($1.500,00) y pesos un mil cien ($1.100,00) por sus levantamientos.
ARTÍCULO 36
Por cada anotación que se efectúe al margen de asientos registrados, se abonará una tasa de pesos un mil cien ($1.100,00) por cada matrícula.
ARTÍCULO 37
Por la solicitud de consulta de protocolo y folio real relativos o vinculados al dominio, se abonará una tasa de pesos ochocientos ($800,00).
ARTÍCULO 38
Por los informes y certificados que se extiendan referentes al dominio, hipotecas, embargos, inhibiciones, se abonará una tasa de pesos un mil ($ 1.000,00) por cada uno de los inmuebles objeto del informe y de pesos un mil cien ($ 1.100,00) por cada uno de los inmuebles causa - objeto del certificado. Cuando la búsqueda exceda el término legal de vigencia de las inscripciones registrales indicadas, se abonará una

sobretasa de pesos setecientos ($ 700,00). Los informes y certificados que contengan errores imputables al Registro serán rectificados y actualizados por éste, a la fecha que se realice la rectificación y la misma se hará sin cargo alguno y en un plazo máximo de 24 horas de iniciado el reclamo.	
ARTÍCULO 40	
Por la inscripción de segundos y ulteriores testimonios que se efectúen se abonará una tasa de pesos un mil quinientos ($1.500,00).	
ARTÍCULO 41	
Por los informes sobre titularidad de dominio sobre inmuebles, se abonará una tasa de pesos un mil ($ 1.000,00) por cada persona objeto de la solicitud	
ARTÍCULO 42	
Por toda inscripción, reinscripción, ampliación o sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario se abonará una tasa de pesos setecientos cincuenta ($750,00) por cada uno de los inmuebles objeto de la garantía o cesión, con más la proporción equivalente al dos por mil (2 ‰) sobre el mayor valor que surja de la comparación del importe de la garantía o el saldo del crédito hipotecario cedido o el monto de la operación.	
ARTÍCULO 43	
Por la inscripción de documentos aclaratorios, complementarios, rectificatorios o confirmatorios de otros sin alterar su valor, término o naturaleza, siempre que no implique retransmisión del dominio, se abonará una tasa de pesos un mil cien ($1.100,00), la cual debe ser satisfecha aunque forme parte integrante de otro documento, contrato o instrumento.	
ARTÍCULO 44	
Por la habilitación de libros de consorcios de propiedad horizontal, se abonará una tasa de pesos dos mil quinientos ($2.500,00) por cada ejemplar.	
ARTÍCULO 45	
Por cada certificación de copias de minutas, se abonará una tasa de pesos cuatrocientos ($400,00)	
DIRECCIÓN DE TIERRAS Y BOSQUES	
ARTÍCULO 48	
a) por permisos de posesión provisional:	
lotes urbanos:	$ 400
lotes suburbanos:	$ 800
lotes rurales:	$ 1.150
b) Por guías forestales:	
de uno a cincuenta metros cúbicos decimales:	$ 400
de cincuenta y uno a cien metros cúbicos decimales	$ 800
de más de cien metros cúbicos decimales:	$ 1.150
Por permisos para radicación de plantas industriales forestales:	$ 1.200
ARTÍCULO 49	
a) por permisos de explotación de bosques para aprovechamiento industrial:	$ 800
b) por permisos de rozados y madera para mejoras:	$ 200

c) por permisos para la instalación de fábricas de ladrillos y similares:	$ 800
d) por permisos para la fabricación individual de ladrillos y similares:	$ 200
SERVICIOS ARMINISTRATIVOS - MINISTERIO DE GOBIERNO	
ARTÍCULO 50	
Por el trámite de obtención de la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en jurisdicción provincial	$ 150
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
ARTÍCULO 51	
Por habilitaciones de farmacias, droguerías, botiquines y laboratorios de análisis	$ 800
ARTÍCULO 52	
Por los servicios de inspección se abonarán las siguientes tasas:	
a) droguerías:	$ 250
b) farmacias:	$ 200
c) botiquines:	$ 100
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO	
ARTÍCULO 53	
Por subdivisión de fracciones que determinan amanzanamientos, por fracción de manzanas, ampliación o modificación de poblaciones existentes y nuevos centros de población, se abonarán las tasas de acuerdo a la siguiente escala:	
a) por mensura simple:	$ 700
más el dos por mil (2 ‰) del valor fiscal libre de mejoras	
b) por mensura con fraccionamiento: por cada lote resultante	$ 1.400
más el dos por mil (2 ‰) del valor fiscal libre de mejoras	
c) por mensura con unificación:	$ 1.400
más el dos por mil (2‰) del valor fiscal libre de mejoras	
más por cada lote unificado	$ 150
d) por mensura con unificación y fraccionamiento: por cada lote resultante	$ 1.400
más el dos por mil (2‰) del valor fiscal libre de mejoras	
ARTÍCULO 54	
Por las fracciones no urbanizadas, dentro de plantas urbanas, suburbanas, quintas, chacras, campos, la tasa será determinada de acuerdo con la siguiente escala:	
a) por mensura simple:	$ 700
más el cuatro por mil (4‰) del valor fiscal libre de mejoras	
b) por mensura con fraccionamiento: por cada lote resultante	$ 1.400
más el cuatro por mil (4‰) del valor fiscal libre de mejoras	
c) por mensura con unificación:	$ 1.400

más el cuatro por mil (4‰) del valor fiscal libre de mejoras	
más la tasa por cada lote unificado	$ 150
d) por mensura con unificación y fraccionamiento: por cada lote resultante	$ 1.400
ARTÍCULO 55	
a) por la presentación previa de planos de mensura para registro:	
primera presentación	$ 700
segunda presentación	$ 450
tercera presentación	$ 450
cuarta presentación	$ 450
quinta presentación y sucesivas	$ 700
b) por consultas personales o por escrito de:	
planos de mensura, por cada uno	$ 700
expedientes de mensura, por cada uno	$ 700
por consulta de cualquier otro tipo de información, por cada consulta	$ 700
c) por pedidos de anulación del registro de planos:	$ 3.500
d) por rectificación de planos de mensuras registrados:	$ 3.500
e) por solicitud de instrucciones especiales para mensura	$ 1.400
f) por trámites que tengan el carácter de urgente, se abonará una tasa adicional del cincuenta por ciento (50,00%) sobre la que corresponda al servicio requerido	
ARTÍCULO 56	
Por venta de la documentación cartográfica proveniente del relevamiento	
Provincia de Misiones	
Escala 1: 250.000 (una hoja), cada una	$ 1.100
Escala 1: 500.000 (una hoja), cada una	$ 500
Escala 1: 1.000.000 (una hoja), cada una	$ 400
Departamentos	
Escala 1: 50.000 (una hoja), cada una	$ 700
Centros Urbanos	
Escala 1: 2.000 (una hoja), cada una	$ 500
Posadas	
Escala 1: 10.000 (una hoja), cada una	$ 1.400
Escala 1: 10.000 (parcial), cada una	$ 850
Escala 1: 12.500 (una hoja), cada una	$ 850
Escala 1: 2.500 (una hoja), cada una	$ 750
Escala 1: 500 (secciones), cada una	$ 850
Municipios	
Escala 1: 25.000 (una hoja), cada una	$ 850
Escala 1: 10.000 (una hoja), cada una	$ 850
Mensuras	

Hasta 2.000 centímetros cuadrados, cada una	$ 350
De 2.000 centímetros cuadrados a 4.000 centímetros cuadrados, cada una	$ 850
De 4.000 centímetros cuadrados a 6.500 centímetros cuadrados, cada una	$ 1.100
De 6.500 centímetros cuadrados a 11.000 centímetros cuadrados, cada una	$ 1.400
De más de 11.000 centímetros cuadrados, cada una	$ 2.800
Manzaneros	
Por autenticación de copias	$ 700
Por derecho de publicación de cartografías	
a) de Secciones Catastrales	$ 10.600
b) de Ciudad o Pueblo	$ 17.600
c) de Departamento	$ 21.200
d) de la Provincia:	$ 28.250
e) Informe del tipo de suelo por Unidad Cartográfica	$ 2.800
ARTÍCULO 57	
Por convenios con terceros, públicos o privados, en relación a la asistencia técnica, registral y trabajos de la Dirección General de Catastro, además de los viáticos y gastos que correspondan se abonará un canon mínimo	$ 106.000
ARTÍCULO 58	
Para las siguientes registraciones se abonarán las siguientes tasas fijas:	
a) para la presentación y registro de planos de prehorizontalidad Ley Nacional Nº 19.724:	$ 14.700
b) por la presentación y registro de planos de propiedad horizontal Ley Nacional Nº 13.512: pesos siete mil cien ($ 7.100,00) con más la suma de pesos setecientos ($700,00) por cada unidad funcional	
ARTÍCULO 59	
Por la emisión de certificaciones por parte de la Dirección General de Catastro, se abonarán las siguientes tasas fijas:	
a) certificados catastrales:	$ 800
b) revalidación de certificados:	$ 350
c) certificados de valuación fiscal:	$ 600
d) certificación sobre datos de dominio:	$ 600
e) informe catastral:	$ 500
ARTÍCULO 60	
Por la presentación de solicitudes de valuaciones se aplicarán las siguientes tasas:	
a) presentación de declaración jurada por cada parcela resultante del plano:	$ 150
b) presentación de declaración jurada por rectificación de datos:	$ 150
c) reconsideración de las valuaciones fiscales, solicitado solamente por el titular de dominio:	$ 700

d) inspección de inmuebles por reconsideración de la valuación:	
Posadas:	$ 1.400
Interior:	$ 7.100
e) partidas globales:	$ 150
f) copias de padrones inmobiliarios, departamentos y municipios:	$ 14.100
ARTÍCULO 61	
Cuando las consultas efectuadas al Departamento de Valuaciones tengan el carácter de exclusivamente profesionales, por los servicios que a continuación se detallan se abonarán las siguientes tasas fijas:	
a) urbano por cada manzana catastral:	$ 400
b) suburbano y rural por cada grupo "lindero" de diez (10) cédulas:	$ 50
c) consultas por escrito:	$ 700
d) consulta de declaraciones juradas por cada parcela:	$ 700
e) por consultas para mensura:	$ 700
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS	
ARTÍCULO 62	
Por el despacho y visación de guías de removido de ganado en pie, se abonarán las siguientes tasas:	
a) por ganado mayor vacuno, equino, etcétera: por cabeza	$ 200
b) por ganado menor caprino, ovino, porcino, etcétera: por cabeza	$ 100
ARTÍCULO 64	
Por las prestaciones de servicios del Registro Provincial de las Personas, se abonarán las tasas por los conceptos y montos que a continuación se detallan:	
I- Inscripciones:	
a) de nacimiento dentro de los cuarenta (40) días:	$ 0
b) de nacimiento pasados los cuarenta días	$ 200
c) de reconocimiento:	$ 500
d) de defunciones	$ 0
e) de divorcio y por anulación de matrimonio:	$ 2.550
g) de adopción:	$ 3.800
h) de transcripción de partidas de extraña jurisdicción:	$ 550
i) de unificación de actas:	$ 650
j) oficios judiciales:	$ 1.000
k) de incapacidades:	$ 1.800
II - Expediciones:	$ 0
a) por expedición de certificados:	
1.- certificados y expedición de actas en el día:	$ 400
2.- certificados, testimonios o fotocopias de inscripciones expedidos en la semana:	$ 0
3.- certificados negativos de inscripción:	$ 0
5.- certificado de defunción:	$ 200

6.- por cada año investigado (por datos no precisos):	$ 50
b) por expedición de libretas de familia, incluida la inscripción de matrimonio:	
1) original:	$ 1.800
2) duplicado:	$ 2.550
3) subsiguientes (triplicado, cuadruplicado, etcétera):	$ 2.550
4) por cada inscripción (nacimiento o defunción) en la libreta de familia:	$ 0
5) original de matrimonios de extraña jurisdicción:	$ 2.550
III.- Rectificación de Partidas: por las rectificaciones que no sean imputables a errores u omisiones del Registro Provincial de las Personas:	$ 650
IV.- Solicitudes:	
1) de partidas a otras jurisdicciones:	
a) servicio postal	$ 450
b) servicio por telefax:	$ 800
c) giro, valor acorde al arancel de cada jurisdicción.	$ 0
2) Otras:	
a) de supresión de apellido marital:	$ 650
b) de adición de apellido:	$ 1.800
c) por cada testigo que exceda el mínimo fijado por ley:	$ 650
d) para contraer matrimonio:	$ 650
V.- Celebración de Matrimonios:	
a) celebración de matrimonio en oficinas fijas del Registro Provincial de las Personas en días y horas de atención al público:	$ 2.550
b) celebración de matrimonios en oficinas fijas del Registro Provincial de las Personas en días y horas distintas a las de atención al público:	$ 5.050
c) celebración de matrimonios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas en días y horas de atención al público:	$ 11.300
d) celebración de matrimonios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas en días y horas distintas a las de atención al público:	$ 15.100
VI.- Inscripción de Nacimientos y Trámites Varios en Oficinas Móviles: inscripción de nacimientos y trámites varios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas:	$ 0
VII. Legalización de Firmas: por la legalización de firma en otros documentos, efectuada por el Departamento Legalizaciones:	$ 1.000
VIII.- Servicios Fotográficos: por los servicios fotográficos que brinde el Registro Provincial de las Personas, para la entrega de Documento Nacional de Identidad:	$ 500
IX.- Recepción, registro, protocolización y trámites de oficios judiciales correspondientes a Capacidad Restringida:	$ 850

X - Recepción, registro, protocolización, modificación y archivo de Convenciones Matrimoniales	$ 6.300
XI - Recepción, registro, protocolización, modificación y archivo de Pactos de Convivencia	$ 5.050
XII -Solicitud de Informe de Incapacidad y/o Capacidad Restringida dentro de las 48 horas	$ 750
XIII - Registración de Uniones Convivenciales	$ 2.100
XIV.- Registración del Cese de Uniones Convivenciales:	$ 2.100

ANEXO II

CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA DE SOCIEDAD POR ACCIONES	$ 10.300,00
RECONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA FUNDACIONES	$ 6.000,00
RECONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA ASOCIACIONES	$ 4.250,00
RUBRICACION-REGISTROS (Cada Libro) de hasta 200 FOJAS	$ 2.600,00
REFORMA ESTATUTOS SOCIALES	$ 2.250,00
TASA INSPECCIÓN SOCIEDADES	$ 2.250,00
REFORMA ESTATUTO ASOCIACIONES	$ 1.300,00
REFORMA ESTATUTO FUNDACIONES	$ 1.300,00
TASA INSPECCIÓN ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	$ 1.300,00
CERTIFICACION (Cada uno)	$ 300,00
COPIAS CERTIFICADAS (Cada 5 FOJAS)	$ 300,00
TASA POR TODO TRÁMITE	$ 200,00
INSC. MATRICULA INDIVIDUAL	$ 2.000,00
INSC. ACTOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS DE SOC.	$ 2.400,00
INSC. MODIF. ACTOS, DOCUMENTOS Y CONTRATOS	$ 2.000,00
INSC. DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE SRL.	$ 3.250,00
CANCELACIONES O DISOLUSIONES DE SOCIEDADES	$ 600,00
TESTIMONIO DE COMERCIANTES	$ 800,00
RUBRICACIONES DE LIBROS COMERCIALES (Cada uno)	$ 2.600,00
RUBRICACIÓN DE OTROS LIBROS	$ 450,00
CERTIFICACIONES DE FOTOCOPIAS Y OTRAS	$ 600,00
PEDIDO DE INFORME	$ 450,00

”.

La Dirección.